



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Salvador Alvarado

**2018**



**Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública,  
correspondiente al ejercicio fiscal 2018**

**Índice**

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	143
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	144
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	147
XI.- Impacto de las Observaciones.....	147
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	148
XIII.- Dictamen.....	149
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	151



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

Municipio de Salvador Alvarado Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	12,361,225.71	39,066,039.47	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,350,100.09	35,650,859.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	612,295.93	170,580.72	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,235,167.56	2,596,795.66
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,591,243.39	20,768,260.10	Otros Pasivos a Corto Plazo	58,745.95	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$18,564,765.03</b>	<b>\$60,004,880.29</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$20,644,013.60</b>	<b>\$38,247,655.10</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	694,508,519.52	629,801,707.85	Deuda Pública a Largo Plazo	27,761,850.25	29,796,922.74
Bienes Muebles	59,730,332.74	58,763,668.88			
Activos Intangibles	1,883,081.62	1,883,081.62	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$27,761,850.25</b>	<b>\$29,796,922.74</b>
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(8,247,249.29)	(4,746,108.57)			
Otros Activos No Circulantes	124,789.99	124,789.99	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$48,405,863.85</b>	<b>\$68,044,577.84</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$747,999,474.58</b>	<b>\$685,827,139.77</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Donaciones de Capital	738,045.73	54,500.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	43,842,967.57	72,734,695.98
			Resultados de Ejercicios Anteriores	673,525,051.91	604,998,246.24
			Revalúos	52,310.55	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$718,158,375.76</b>	<b>\$677,787,442.22</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$766,564,239.61</b>	<b>\$745,832,020.06</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$766,564,239.61</b>	<b>\$745,832,020.06</b>



**Estado de Actividades.**

<b>Municipio de Salvador Alvarado</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	40,620,950.29	41,660,862.25
Derechos	10,505,746.71	9,660,896.06
Productos de Tipo Corriente	1,443,851.54	1,505,214.87
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,864,929.80	11,210,673.64
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones y Aportaciones	241,241,801.90	247,225,831.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	21,650,000.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$312,677,280.24</b>	<b>\$332,913,478.68</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	116,530,396.84	113,550,859.12
Materiales y Suministros	26,338,069.77	26,246,733.33
Servicios Generales	36,735,177.29	40,607,607.53
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,753,459.50	10,788,482.00
Subsidios y Subvenciones	16,488,284.11	8,213,326.50
Ayudas Sociales	5,730,464.17	5,422,365.94
Pensiones y Jubilaciones	32,493,412.36	27,890,435.96
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Convenios	11,331,235.21	20,346,692.51
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	2,648,060.49	2,518,483.72
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,785,752.93	4,593,796.09
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$268,834,312.67</b>	<b>\$260,178,782.70</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$43,842,967.57</b>	<b>\$72,734,695.98</b>



---

## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

### Número de la Auditoría.

009/2019

### Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera

## III.- Criterios de Selección.

### Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	\$11,063,302.69	\$11,063,302.69	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	279,205.02	279,205.02	100
Activo no Circulante	1,977,851.95	1,977,851.95	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,140,335.43	8,140,335.43	100
Resultado de Ejercicios Anteriores	76,738,103.72	76,738,103.72	100
<b>Total</b>	<b>\$98,198,798.81</b>	<b>\$98,198,798.81</b>	<b>100%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	\$6,869,519.12	\$6,259,037.67	91.11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	229,060,813.51	229,060,813.51	100
<b>Total</b>	<b>\$235,930,332.63</b>	<b>\$235,319,851.18</b>	<b>99.74%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$99,946,154.31	\$23,709,890.04	23.72
Materiales y Suministros	18,661,470.57	4,043,508.16	21.67
Servicios Generales	5,764,704.38	3,953,568.68	68.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,698,989.74	16,141,304.00	96.66
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,567,730.33	1,057,315.84	67.44
Inversión Pública	59,757,980.33	46,897,498.30	78.48
Deuda Pública	4,070,144.98	4,070,144.98	100
<b>Total</b>	<b>\$206,467,174.64</b>	<b>\$99,873,230.00</b>	<b>48.37%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

---

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los registros que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información contable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión. Para tal efecto se diagnosticó el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

- No se cuenta con normativa en materia de control interno.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
- No se tiene la obligación formal de hacer un manifiesto por escrito del cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
- No cuentan con un Comité de Ética formalmente establecido.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
- No se han implantado programas formales de capacitación y/o actualización.
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
- No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.

- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un Manual General de Organización.
- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.

### **Evaluación de Riesgos**

- Los objetivos y metas institucionales o municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico, no están específica y formalmente comunicados u asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
- No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
- No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
- No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
- No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
- No cuentan con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
- No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
- No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

### **Actividades de Control**

- No se cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos.
- No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
- No se cuenta con evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

- No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- En el último ejercicio no se llevaron a cabo auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes que apoyan el cumplimiento de la misión, de los objetivos y metas estratégicos.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 26 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control

interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

### **Ambiente de Control**

#### **Fortalezas:**

- La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **Debilidades:**

- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en la Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- Los miembros del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no muestran interés en las deficiencias acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

### **Estructura de la Organización.**

#### **Fortalezas:**

- Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

### **Funcionamiento del Municipio.**

#### **Fortalezas:**

- Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

### **Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad**

#### **Fortalezas:**

- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en

término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.

- Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Actividades.
  - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Notas a los Estados Financieros.
  - Estado Analítico del Activo.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
  - Estado Analítico de Ingresos.
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  - Información Programática.
- La cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
  - El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, publica la información a que se refiere los normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
    - La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
    - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
  - El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
    - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
    - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
  - El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

### **Debilidades**

- El Municipio no tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para evitar la duplicidad de sus funciones y tareas.
- No se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

- No se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- No se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

### **Políticas y prácticas del personal**

#### **Fortalezas:**

- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

#### **Debilidades:**

- No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

### **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

#### **Debilidades:**

- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

### **Obras Públicas.**

#### **Fortalezas:**

- Se realizaron los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
- Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

#### **Debilidades:**

- No existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
- No fueron entregados los informes de programación, avances y cierre del ejercicio al órgano.

---

## **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33**

### **Fortalezas:**

- El Personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
- El Municipio cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.

### **Debilidades:**

- El Municipio, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.
- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un área que lo mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos;
- El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales;

### **Deudores diversos y anticipos a cuenta**

#### **Debilidades:**

- No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
- No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

### **Inventarios de bienes muebles e inmuebles**

#### **Debilidades**

- No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

### **Compras**

#### **Debilidades:**

- No se preparan pedidos adecuados para compras.
- No se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

III.- Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de

las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en el manejo de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

**Planeación:**

**Fortalezas:**

- a) El H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2019.
- b) El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se especifican las obras a realizar y el costo aproximado para cada una de ellas.
- c) El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública que realizará.

**Programación:**

**Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, elabora un Programa Anual de Inversión en Obra Pública, en el cual se establece el costo aproximado de cada una de las obras a realizar, una descripción pormenorizada de la misma y su ubicación.

**Debilidades:**

- a) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2018, no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2018, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- c) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2018, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
- d) En el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2018, no se distinguen las obras que se han de ejecutar por administración directa, de las que se podrán realizar por contrato.

**Presupuestación:**

**Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2018.
- b) Al elaborar los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H.

Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, considera la modalidad de ejecución programada en el mismo. (Administración Directa o Contrato).

- c) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

#### **Contratación:**

##### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual está compuesta de dos personas y el encargado de dicha área cuenta con 3 años de experiencia.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, publica en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y en Compra-Net o Compra-Net Sinaloa, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; esto se logra dando trámite al anticipo hasta tener las fianzas correspondientes.

##### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un manual de procedimientos, en el cuál se establecen las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

#### **Ejecución:**

##### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, mediante el control de estimaciones y con el finiquito de la obra garantiza que sean amortizados en su totalidad los anticipos que en su caso fueron otorgados a los contratistas para la ejecución de las obras.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, resguarda la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.) así como los expedientes técnicos.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, implementa acciones para garantizar que las obras no impacten

desfavorablemente el entorno ecológico en el que se ubican; y que previo a su ejecución dispongan de los estudios y permisos correspondientes, esto mediante un estudio de impacto ambiental.

- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, implementa controles para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia y ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones del fondo, esto mediante la integración de Comités Comunitarios.

#### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con mecanismos para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de coordinación con la Tesorería Municipal para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestales de la Cuenta Pública Municipal con respecto a la documentación que contienen los expedientes técnicos de las obras.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obras se integren adecuadamente y los documentos se formalicen como indica la normatividad.
- e) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, no lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permita comparar resultados y por tanto ver si se ha mejorado en la gestión.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-MUN-0092019-2018-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



### **Implementación de la Armonización Contable**

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal; se observa que al finalizar el ejercicio fiscal 2018 no se ha implementado lo siguiente:

Transparencia
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) Formatos e Información Publicada (D.O.F. 3 y 4 de abril de 2013)</b>
Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 39, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **AECF-MUN-0092019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el municipio, observándose que el presupuesto de egresos devengado es superior al ingreso devengado, por un importe de \$19,866,836.12; a continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018			
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado
Ingresos	\$274,392,000.00	\$346,627,625.39	\$312,677,280.24
Menos Egresos	274,392,000.00	346,627,625.39	332,544,116.36
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$(19,866,836.12)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron cuadros comparativos de ingresos y egresos, relaciones analíticas de las cuentas 1134 anticipos a contratistas al 31 de diciembre de 2017 y 1112-1-4-3 cuenta bancaria del IPR del ejercicio 2018, así como auxiliar de las cuentas 1134-1-8-910 del 1 al 7, 1134-1-8-909-13 al 14 y 1134-9-949-1 del ejercicio 2018, demostrando que el déficit reflejado, deriva de los anticipos a contratistas otorgados en el ejercicio 2017, ya que no se habían reflejado presupuestalmente; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 04 Sin Observación.**

Se verificó, que el municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en el anexo 1 de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, anexo 1 de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016.

## Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

### **Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, reportó de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, se comprobó la calidad de la información contenida en los trimestres del ejercicio fiscal 2018, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero y se constató que los informes fueron publicados en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Estado Presupuestal

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, según consta en acta extraordinaria número 14 de fecha 23 de noviembre de 2017 el primero y en acta ordinaria número 25 de fecha 29 de diciembre de 2017 el segundo, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Al comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), se constató que para el ejercicio fiscal 2018, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar el traslado de bienes y personas en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a través del mejoramiento de la red vial, así como contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio a través del logro de bajos niveles de violencia y delincuencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso b) y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 50 en relación con el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Análisis de los Estados Financieros**

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Se verificó que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda, asimismo se comprobó que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, realizando cruces selectivos de los saldos presentados en los estados financiero contra los saldos presentados en balanza de comprobación, auxiliares de mayor y relaciones analíticas, además de verificar la coincidencia del Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2018, con el presentado en el Estado de Situación Financiera, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 39, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Fuente de Pago de Pasivos**

En el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$20,644,013.60, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:



### Resultado Núm. 09 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2018, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$9,350,842.65 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detalla a continuación:

Concepto	No etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$7,484,109.64	\$11,080,655.39
2. Pasivos de Corto Plazo	16,834,952.29	3,809,061.31
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$9,350,842.65</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los pasivos de corto plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario, son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$39,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	1,776,856.71	9,286,445.98
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	1,258,923.02	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,727.43	327,363.48
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	279,205.02	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	4,054,635.46	1,466,845.93
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	69,762.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$7,484,109.64</b>	<b>\$11,080,655.39</b>

Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivos de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$957,415.59	\$335,967.96
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,208,272.51	947,007.92
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	10,043,619.78	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,147,454.33	4,039.81
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	419,444.13	286,878.06
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	2,185,167.56
2166	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0.00	50,000.00
2191	Ingresos por Clasificar	58,745.95	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$16,834,952.29</b>	<b>\$3,809,061.31</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

#### AECF-MUN-0092019-2018-PR-09-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$11,063,302.69, el cual se fiscalizó al 100%; comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, asimismo se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias; obteniendo lo siguiente:

Codificación Contable	Banco	Número de la Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000003 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	1160002240		\$ 101.79
1112 1 000004 000001	Banco del Bajío, S.A.	10408110-1	Gasto Corriente (172969)	38,595.08
1112 1 000004 000002	Banco del Bajío, S.A.	10408110-2	Nominal (172970)	68,165.98
1112 1 000004 000003	Banco del Bajío, S.A.	10408110-3	IPR (172971)	1,162,008.74
1112 1 000004 000006	Banco del Bajío, S.A.	10496800-01	Cuenta Reserva (182304)	507,985.12
1112 1 000004 000011	Banco del Bajío, S.A.	10980480	Comité de Obras (2333383)	30,636.22
1112 1 000004 000064	Banco del Bajío, S.A.	17502212	Pago Móvil MYPE Salv. Alv. 250 Federal 2016	51,472.77
1112 1 000004 000065	Banco del Bajío, S.A.	17502253	Pago Móvil MYPE Salv. Alv. 250 Municipal	7,583.56
1112 1 000004 000067	Banco del Bajío, S.A.	17591025	Pago Móvil MYPE Salv. Alv. 500 Federal	2,341.79
1112 1 000004 000068	Banco del Bajío, S.A.	17591561	Pago Móvil MYPE Salv. Alv. 500 Municipal	14,856.41
1112 1 000004 000070	Banco del Bajío, S.A.	17759978	FISM 2017	94.53
1112 1 000004 000071	Banco del Bajío, S.A.	17897745	Beneficiarios de Pavimentos 2017	2,158,849.95
1112 1 000004 000076	Banco del Bajío, S.A.	20251732	PANIFICACIÓN 40	184,398.87
1112 1 000004 000077	Banco del Bajío, S.A.	20764254	FISM 2018	68,128.71
1112 1 000004 000078	Banco del Bajío, S.A.	20766689	FORTAMUN 2018	350,290.58
1112 1 000004 000079	Banco del Bajío, S.A.	21026943	Programa Emergente SHCP	5,174.69
1112 1 000004 000080	Banco del Bajío, S.A.	21164645	Cultura 2018	5,164.55
1112 1 000004 000081	Banco del Bajío, S.A.	21223862	Programa de Pueblos Originarios	5,000.00
1112 1 000004 000082	Banco del Bajío, S.A.	21361944	Fortalece 2018	5,148.35
1112 1 000004 000083	Banco del Bajío, S.A.	21467022	Hábitat 2018 Federal	533,681.52
1112 1 000004 000084	Banco del Bajío, S.A.	21468251	Hábitat 2018 Municipal	530,500.60
1112 1 000004 000085	Banco del Bajío, S.A.	21469341	Mejoramiento de la Vivienda 2018 Federal	5,138.17
1112 1 000004 000086	Banco del Bajío, S.A.	21469697	Mejoramiento de la Vivienda 2018 Municipal	5,138.17



Codificación Contable	Banco	Número de la Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000004 000087	Banco del Bajío, S.A.	21779533	PANIFICACIÓN 40 Municipal	30,181.55
1112 1 000004 000088	Banco del Bajío, S.A.	21792502	Equipamiento Museo Regional Guamúchil 2018 1	444,328.80
1112 1 000004 000089	Banco del Bajío, S.A.	21793393	Equipamiento Museo Regional Guamúchil 2018 2	844,275.17
1112 1 000004 000090	Banco del Bajío, S.A.	21794623	Equipamiento Museo Regional Guamúchil 2018 3	416,451.03
1112 1 000004 000091	Banco del Bajío, S.A.	21794904	Equipamiento Museo Regional Guamúchil 2018 4	248,981.39
1112 1 000004 000092	Banco del Bajío, S.A.	21795463	Equipamiento Museo Regional Guamúchil 2018 5	770,294.91
1112 1 000004 000094	Banco del Bajío, S.A.	22142939	Espacios Públicos 2018 Municipal	97,254.09
1112 1 000004 000095	Banco del Bajío, S.A.	22144810	Espacios Públicos 2018 Federal	677,624.43
1112 1 000004 000098	Banco del Bajío, S.A.	22599914	Pintado de calle Ferrocarrilera en Guamúchil	5,086.55
1112 1 000004 000099	Banco del Bajío, S.A.	23221153	Licencia de Construcción Federal 2018	1,488,940.24
1112 1 000004 000100	Banco del Bajío, S.A.	23222342	Mejora Regulatoria Federal 2018	299,428.38
<b>Total</b>				<b>\$11,063,302.69</b>

### Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos; además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número de fecha 10 de abril de 2019, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, comprobando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, caucionaron el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, administró los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 69 y 70 fracción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$279,205.02, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que los saldos presentados en las diferentes subcuentas hayan presentado recuperación durante el ejercicio Fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Muestra					
Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123 1 000002 000008	Bomberos	\$0.00	\$161,000.00	\$53,000.00	\$108,000.00
1123 2 000008	Subjei Nirvana Angulo Llanes	0.00	3,703,751.77	3,618,321.77	85,430.00
1123 2 000012	Esteban Rojo Arce	0.00	12,600.00	4,800.00	7,800.00
1123 3 000001 0000015	Rodolfo López Medina	74,422.02	0.00	2,652.00	71,770.02
1123 4 000073	José René Valenzuela Castro	0.00	126,550.00	120,345.00	6,205.00
<b>Total</b>		<b>\$74,422.02</b>	<b>\$4,003,901.77</b>	<b>\$3,799,118.77</b>	<b>\$279,205.02</b>

#### **Resultado Núm. 12 Sin Observación.**

El saldo de la cuenta de 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$279,205.02, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando que los deudores que presentan saldo al 31 de diciembre de 2018, si reflejaron recuperación durante el ejercicio 2018 y a la fecha de nuestra visita (30/04/2019) en su mayoría ya fue recuperado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Activo no Circulante**

#### **Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró bajas de Activos Fijos en la cuenta Disminución de Bienes por Perdida, Obsolescencia y Deterioro, de las cuales se seleccionó para su revisión un importe de \$1,259,343.94 y se fiscalizó el 100%, verificando que los registros realizados estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa; obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación.**

Al revisar que las bajas de Activos Fijos estuvieran autorizadas por el Cabildo y que se contara con dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se especifiquen las condiciones en que se encontraban los bienes dados de baja, se conoció que con acta número siete ordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, se aprueba para que la Síndica Procuradora, la [REDACTED] e autorización para dar de baja equipos de activos fijos de los diferentes departamentos, encontrándose que se cuenta con oficios de solicitud de las área donde se encuentran asignados los bienes o activos en estado obsoletos e inoperables solicitando su baja; asimismo, se cuenta con oficios firmados por la Síndica Procuradora dirigidos al área contable para que procediera a dar la baja correspondiente, asimismo, se realizó inspección física selectiva de los bienes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio**

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Salvador, Alvarado, Sinaloa, cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2018. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se forman las reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se reforma las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

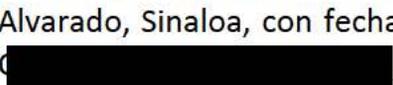
### Bienes muebles recibidos en Donación.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registró donaciones en la cuenta 1200 Activo no Circulante (Bienes Muebles) por importe de \$718,508.01, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo a valor de factura si es de adquisición reciente o en caso contrario, a valor de avalúo o de mercado según el libro azul de las compañías aseguradoras, asimismo, se realizó inspección física de los bienes, constatando la coincidencia de lo registrado contablemente contra su ubicación física, número de control y características propias de los bienes y que se cuente con los resguardos debidamente firmados; obteniendo lo siguiente:

Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1244-1-001200	Presidencia	\$500,000.00	\$500,000.00	100
1244-1-004240	Departamento de Maquinaria Pesada	218,508.01	218,508.01	100
Total		\$718,508.01	\$718,508.01	100

- 1) Corresponde a Camión Mercedes Benz Sprinter 2012, donada por funcionarios y empleados del Municipio.
- 2) Corresponde a pipa donada por Petróleos Mexicanos, de la cual un importe de \$183,545.73, corresponde a la donación y un importe de \$34,962.28 corresponde al pago de IVA por el valor de la Unidad.

### Resultado Núm. 15 Con Observación.

Al revisar las donaciones recibidas por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se detectó póliza de diario D0000118 de fecha 31 de diciembre de 2018, en la cual registran donación de un camión Sprinter, marca Mercedes Benz, modelo 2012, clave vehicular 2141028, motor 65195531289169, serie WD3YE8A95CS721952, realizada por funcionarios del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa; anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 1029UA de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por Camiones Vence, S.A. de C.V., a favor de Autobuses del Évora, S.A. de C.V., endosado a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con fecha de 27 de diciembre de 2018, recibo por medio del cual el , Presidente Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, realiza entrega de efectivo por un importe de \$500,000.00, a Autobuses del Évora, S.A. de C.V., así como convenio de fecha 09 de noviembre de 2018, firmado por 110 funcionarios por concepto de retención vía nómina equivalente a una quincena de sueldo menos el impuesto, la cual se realizará la retención en cuatro quincenas consecutivas con el objeto de que se adquiera para el Municipio dicho camión el cual se utilizará en diferentes actividades propias del Ayuntamiento, detectándose las siguientes irregularidades:

1. El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó Convenio de fecha 09 de noviembre de 2018 por concepto de manifestación de conformidad para que se retenga vía nómina de sueldos el equivalente a una quincena de sueldo para compra de camión Sprinter, el cual se observa que es nulo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 de la Ley

---

Federal del Trabajo, que señala: *“...es nula la cesión de los salarios a favor del patrón o de terceras personas, cualquiera que sea la denominación o forma que se le dé...”*

2. Realizaron descuentos a los salarios, los cuales están prohibidos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual dispone que *“Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes”*.
3. Efectúan póliza de cheque EC0000255 de fecha 27 de diciembre de 2018, por importe de \$500,000.00 a favor del [REDACTED] Presidente Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, para que realice el pago en efectivo por la compra-venta de dicho camión, observándose que debió realizarse el pago directamente a la empresa de Autobuses del Évora, S.A. de C.V., mediante transferencia electrónica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que señala: *“... Los titulares de los entes públicos son responsables por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en esta Ley y en las disposiciones legales aplicables al ejercicio, evaluación y transparencia relacionados con el ejercicio de recursos públicos...”*. Pago realizado mediante dispersión de nómina a la cuenta 177326522101, a nombre del [REDACTED], cobrado el día 27 de diciembre de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0104081100101 del Banco del Bajío, S.A.
4. Omiten la documentación justificativa consistente en la verificación y validación de que la compra del bien mueble cumpla con las mejores condiciones de precio y calidad, ya que no se realizaron las valuaciones y/o peticiones de ofertas que permitan llegar justificadamente a esa determinación.
5. Omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por la persona moral que les vendió dicho camión.
6. Se cuenta con un Presupuesto de Egresos autorizado para la adquisición de Bienes Muebles, por lo cual no debe afectarse las percepciones de los trabajadores para sufragar las necesidades del Municipio, pues es a cargo de éste la adquisición de bienes muebles e insumos para desarrollar las actividades propias del ente, y el costo del equipamiento, conservación y mantenimiento no puede legalmente correr a cargo de los empleados del Municipio.
7. El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no se apegó al Principio de Transparencia, para la compra-venta de dicho camión, incumpliendo con lo establecido en el artículo 1

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala: “...La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas...”, toda vez que en el presente caso se impide que se conozca pública y plenamente el origen, gestión y destino de recursos destinados a incrementar el patrimonio del Municipio.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 123 apartado B fracción VI y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 104 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, 2, 27, 33, 42, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 y 94 fracciones XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0092019-2018-PR-15-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$8,140,335.43, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando, su origen, registro y sustento de pago; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación.**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$1,151,494.14, se verificaron selectivamente



los movimientos registrado durante el ejercicio fiscal 2018, comprobando su entero correspondiente, así como su origen, registro, sustento y compromiso de pago. A continuación se detallan:

Cuenta	Concepto	Saldo al 01/01/2018	Debe	Haber	Saldo al 31/12/2018
2117-1-000002-000001	ISPT/Sueldo	\$671,202.76	\$2,890,018.21	\$2,785,566.05	\$566,750.60
2117-1-000003-000001	Honorarios Asimilables a Salarios	83,390.99	401,611.72	417,852.46	99,631.73
2117-1-000003-000912	Fortamun	12,166.52	29,896.44	21,769.73	4,039.81
2117-1-000004-000001	Honorarios Profesionales	5,443.39	29,557.33	25,613.94	1,500.00
2117-1-000004-000002	Arrendamiento	2,809.27	30,843.41	29,910.50	1,876.36
2117-9-000001-000099	Otras Retenciones Nominales	0.00	500,000.00	977,695.64	477,695.64
<b>Totales</b>		<b>\$775,012.93</b>	<b>\$3,881,927.11</b>	<b>\$4,258,408.32</b>	<b>\$1,151,494.14</b>

**Nota:** Las retenciones del mes de diciembre de 2018 se enteraron en el mes de enero de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

De la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio 2018, seleccionando un monto de \$76,738,103.72, el cual se fiscalizó al 100%; el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Saldo al 01/01/2018	Cargos	Abono	Saldo al 31/12/2018
3220 2 000001	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$604,998,246.24	\$1,154,751.28	\$2,760.80	\$603,846,255.76
3220 2 002017	Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	3,092,878.12	72,771,674.27	69,678,796.15
<b>Totales:</b>		<b>\$604,998,246.24</b>	<b>\$4,247,629.40</b>	<b>\$72,774,435.07</b>	<b>\$673,525,051.91</b>

### Resultado Núm. 17 Con Observación.

Al revisar selectivamente los movimientos registrados en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios anteriores, verificándose que los mismos estuvieran plenamente justificados, se detectaron registros de pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de Cuotas Obrero Patronales y Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez de ejercicios anteriores con cargo a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores por importe total de \$1,346,962.17 por concepto de pago de diferencias dictamen IMSS 2017, observándose que cubrieron un



importe de \$53,629.00 por concepto de actualizaciones y un importe de \$214,210.46 por concepto de recargos, sumando un total de \$267,839.46, asimismo se observa que debieron ser registrados en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales, los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Concepto / periodo	Cuotas (IMSS/RCV)	Actualización	Recargos	Total	Número (folio internet)	Referencia de pago
Número	Fecha							
D0000065	25/09/2018	Cuotas O.P.01/2017	\$54,509.34	\$4,006.44	\$15,015.15	\$73,530.93	1426701	Póliza D0000065 del 25/09/2018 por importe de \$1,346,962.17, cobrado el 25/09/2018, según estado de cuenta No.0104081100101 de Banco del Bajío, S.A.
		Cuotas O.P.02/2017	112,436.21	7,578.20	29,439.62	149,454.03	1446301	
		Cuotas O.P.03/2017	42,535.22	2,590.43	10,559.38	55,685.03	1440601	
		Cuotas O.P.04/2017	98,162.82	5,850.58	23,163.77	127,177.17	1440301	
		Cuotas O.P.05/2017	52,439.45	3,188.33	11,759.75	67,387.53	4570100	
		Cuotas O.P.06/2017	121,002.27	7,042.37	25,621.72	153,666.36	4348400	
		Cuotas O.P.07/2017	54,972.70	2,979.51	10,941.34	68,893.55	1427401	
		Cuotas O.P.08/2017	129,575.67	6,349.16	24,126.79	160,051.62	6608800	
		Cuotas O.P.09/2017	69,875.96	3,193.34	12,144.15	85,213.45	1427601	
		Cuotas O.P.10/2017	167,965.61	6,584.40	27,037.82	201,587.83	4515500	
		Cuotas O.P.11/2017	51,477.80	1,472.34	7,603.64	60,553.78	1441001	
		CUOTAS O.P.12/2017	124,169.66	2,793.90	16,797.33	143,760.89	6765700	
<b>Total ejercicio 2017</b>			<b>\$1,079,122.71</b>	<b>\$53,629.00</b>	<b>\$214,210.46</b>	<b>\$1,346,962.17</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracciones III y VII, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 17, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62 y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-17-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$267,839.46 (doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Actualizaciones y Recargos, por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía y vejez correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-17-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1 Impuestos**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,869,519.12, del cual se fiscalizó un importe de \$6,259,037.67, que representa el 91.11%; integrado de la forma siguiente:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$829,029.45	\$218,548.00	26.36
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	6,040,489.67	6,040,489.67	100
	<b>Total</b>	<b>\$6,869,519.12</b>	<b>\$6,259,037.67</b>	<b>91.11</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 18 Sin Observación.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano y Rezagos del Impuesto Predial, seleccionando para revisión un monto de \$829,029.45, del cual se fiscalizó un importe de \$218,548.00 que representa el 26.36%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

<b>Ingresos</b>			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuesto Predial Urbano	\$702,700.34	\$203,935.37	29.02
Rezagos de Impuesto Predial	126,329.11	14,612.13	11.56
<b>Total</b>	<b>\$829,029.45</b>	<b>\$218,548.00</b>	<b>26.36</b>

##### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018.

### **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), seleccionando para revisión un monto de \$6,040,489.67, el cual se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, sí fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

#### **81 Participaciones**

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, por importe de \$153,551,650.95, se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## 82 Aportaciones

### Resultado Núm. 21 Sin Observación.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$68,009,162.56, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$18,751,160.20	\$18,751,160.20	100
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	49,258,002.36	49,258,002.36	100
<b>Totales</b>	<b>\$68,009,162.56</b>	<b>\$68,009,162.56</b>	<b>100</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## 83 Convenios

### Resultado Núm. 22 Sin Observación.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Convenios, se seleccionó para su revisión un importe de \$7,500,000.00, correspondiente a Convenio para Equipamiento del Museo Regional, del cual, se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con



los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportación Federal Cultura.	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	100

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### 1000 Servicios Personales

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$99,946,154.31 y se fiscalizó un importe de \$23,709,890.04 que representa el 23.72%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$38,772,840.95	\$ 6,509,171.68	16.79
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,144,718.07	2,160,434.59	52.13
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,014,564.52	6,047,568.65	86.21
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,014,030.77	8,992,715.12	17.98
	<b>Total</b>	<b>\$99,946,154.31</b>	<b>\$23,709,890.04</b>	<b>23.72</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

#### Resultado Núm. 23 Sin Observación.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$38,772,840.95 y se fiscalizó un importe de \$6,509,171.68 que representa el 16.79%, verificando que los montos erogados por concepto de sueldos ordinarios, se encontraran contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2018 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas; asimismo,



que las retenciones se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicables o con los contratos y/o convenios celebrados con terceros, el cual se integra de la siguiente manera:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Sueldos Ordinarios	Gasto Corriente	\$25,175,538.29	\$4,314,820.24	17.14
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	13,597,302.66	2,194,351.44	16.13
<b>Total</b>		<b>\$38,772,840.95</b>	<b>\$6,509,171.68</b>	<b>16.79</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,144,718.07 y se fiscalizó un importe de \$2,160,434.59, que representa el 52.13%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable; obteniendo los siguientes resultados:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Honorarios Asimilables a Salarios	Gasto Corriente	\$3,777,271.08	\$1,886,587.60	49.97
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	290,246.99	196,646.99	67.75
	Programa Hábitat Municipal	38,600.00	38,600.00	100.00
	Programa Hábitat Federal	38,600.00	38,600.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$4,144,718.07</b>	<b>\$2,160,434.59</b>	<b>52.13</b>

**Resultado Núm. 24 Con Observación.**

Al realizar un análisis selectivo a los contratos de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, vigentes durante el ejercicio fiscal 2018 y de los pagos realizados, registrados en la subcuenta 5112-1-121001, se verificaron 227 pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$1,886,587.60



realizados a 13 trabajadores contratados bajo éste régimen, observándose que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, efectuó pagos superiores a lo que señala el contrato, a 9 trabajadores por un importe de \$298,959.34, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales; los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Datos de la factura (CFDI)				Fecha de Cobro Banco Cuenta 10408110010 2 (172970 ) Banco del Bajío	Datos según contrato			Diferencia	
Número	Fecha	Beneficiario	Quincena	Número de CFDI	Importe por honorarios pagado		Fecha	Vigencia	Cantidad mensual		
DH0000003	31/01/2018		2018001	4AF458EA-C0CC-4762-A1DB-AB7972F1A9B0	\$5,500.00	31/01/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	\$11,000.00	500.00	A)
DH0000004	31/01/2018		2018002	788F69E4-2831-4E86-B611-6C35D59F21CA	6,000.00	15/02/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000002	14/02/2018		2018003	457E7D3D-C74E-418B-B8C7-046FB2DA6925	6,000.00	28/02/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	1,000.00	A)
DH0000004	28/02/2018		2018004	55F71930-5854-4D82-BACC-D89A3F8E7D9A	6,000.00	15/03/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	1,000.00	A)
DH0000002	15/03/2018		2018005	8FA31D51-F761-469E-991A-6F8C97DAD7F	6,000.00	27/03/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000004	27/03/2018		2018006	1F24282A-7554-4CCC-8A6B-BCC37D40C3B1	6,000.00	13/04/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	1,000.00	A)
DH0000002	13/04/2018		2018007	3F4A88FE-0541-4CF6-BF6C-9286FA9F7986	6,000.00	30/04/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000004	30/04/2018		2018008	535FDC46-A2C4-4449-A5DB-04E7AA472745	6,000.00	15/05/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	1,000.00	A)
DH0000002	15/05/2018		2018009	436882EB-99BE-4809-950C-8C7DB14D90B3	6,000.00	31/05/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000004	31/05/2018		2018010	688FC70-462C-451C-8F74-E4D423829B57	6,000.00	14/06/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	1,000.00	A)
DH0000002	14/06/2018		2018011	20C5EABE-12AB-4C68-988C-073221F8C3EF	6,000.00	29/06/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000003	26/06/2018		2018012	3492E30A-7402-4AEE-9A25-4672DE88C6C7	6,000.00	13/07/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	1,000.00	A)
DH0000002	13/07/2018		2018013	717571F3-EE58-4866-A082-880BEDE9A8DF	6,000.00	31/07/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000004	30/07/2018		2018014	1D9A3695-F97C-4A98-7A8F854792A0	6,000.00	15/08/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	1,000.00	A)
DH0000002	15/08/2018		2018015	FEAD4144-EC80-4F70-93E0-C5972E1B512F	6,000.00	31/08/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000004	30/08/2018		2018016	A806D932-4001-BB8D-47843D856AC2	6,000.00	14/09/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018	11,000.00	500.00	1) A)
DH0000002	13/09/2018		2018017	3458DAAF-FFF9-485B-8AF5-1CD656E52F27	6,000.00	14/12/2018	02/01/2018	01/01 al 31/10/2018			
DH0000001	17/12/2018		2018023	890C694F-941A-4AC1-AA07-2401A4D1E4FA	17,500.00	28/12/2018	02/01/2018 y 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	7,000.00	14,000.00	A)
DH0000004	26/12/2018		2018024	9E3D069A-9E3B-4DA5-B8FE-66F183A042F1	3,500.00	14/12/2018	02/01/2018 y 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,720.00	31,440.00	A)
DH0000001	17/12/2018		2018023	5E4CD76D-045C-4741-86F8-665DC1AF60A2	39,300.00	28/12/2018	02/01/2018 y 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			
DH0000004	26/12/2018		2018024	B5E7DEB0-4B10-4C3E-99A1-419D189A1BDD	7,860.00	14/12/2018	02/01/2018 y 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	21,510.00	43,020.00	A)
DH0000001	17/12/2018		2018023	C85F80A7-2144-4DF5-9A33-90D955EA3442	53,775.00	28/12/2018	02/01/2018 y 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			
DH0000004	26/12/2018		2018024	29A096D-1CBDA-42FF-886A-BF9227B7D6DA	10,755.00	14/12/2018	02/01/2018 y 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	30,000.00	A)
DH0000001	17/12/2018		2018023	C7FE429E-EFF4-4A97-B0D0-9951DBC7B285C	37,500.00	28/12/2018	02/01/2018 y 01/01/2018	01/01 al 31/10 y			



Póliza		Datos de la factura (CFDI)				Fecha de Cobro Banco Cuenta 10408110010 2 (172970) Banco del Bajío	Datos según contrato			Diferencia	
Número	Fecha	Beneficiario	Quincena	Número de CFDI	Importe por honorarios pagado	Fecha	Vigencia	Cantidad mensual			
							01/11 al 31/12/2018				
DH0000004	26/12/2018		2018024	00063265-B2AC-4609-A9F9-119277114815	7,500.00	15/01/2018	02/01/2018 01/01/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018		A)	
DH0000003	31/01/2018		2018001	6AA15029-936C-4842-8285-4A2DA6D7A10B	7,191.98	31/01/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	14,383.92	14,383.96	
DH0000004	31/01/2018		2018002	37A6022F-8B28-4C54-A6FE-B020A306BCSD	21,575.94	14/12/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			
DH0000001	17/12/2018		2018023	4AF6082D-9B3C-4AB7-936C-148CB0241C9B	35,959.90	28/12/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	14,383.96	28,767.92	
DH0000004	26/12/2018		2018024	53FBEBED-55DD-4B32-A2FB-0A2850AF6071	7,191.98	27/03/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			
DH0000004	27/03/2018		2018006	CD887237-83D7-43CB-AFBA-9445EA1F6273	18,000.00	27/03/2018	16/03/2018	16/03 al 31/10/2018	12,000.00	12,000.00	2) A)
DH0000004	27/03/2018		2018006	DFB48FC6-ADAC-4009-9101-A2B589854C9B	18,542.33	13/04/2018	16/03/2018	del 16/03 al 31/10 de 2018	20,000.00	8,542.33	3)
DH0000002	13/04/2018		2018007	7F860F7B-08FE-44B1-9E98-989B95AA4EE8	16,823.55	30/04/2018	16/03/2018	del 16/03 al 31/10 de 2018	20,000.00	6,823.55	
DH0000004	30/04/2018		2018008	567E7D5A-DE67-43E9-8D88-7D3B9B8BD1FD	10,000.00	15/05/2018	16/03/2018	del 16/03 al 31/10 de 2018			
DH0000002	15/05/2018		2018009	5499E233-3529-42A3-9328-40D79737B9F4	20,651.53	31/05/2018	16/03/2018	del 16/03 al 31/10 de 2018	20,000.00	21,303.06	
DH0000004	31/05/2018		2018010	79E82E62-B62B-4DC6-ADE6-402FC27AC56C	20,651.53	15/05/2018	16/03/2018	del 16/03 al 31/10 de 2018			
DH0000002	15/05/2018		2018009	4CA75AAD-D444-4AC8-B6B2-67896B480749	11,723.21	31/05/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	8,446.42	
DH0000004	31/05/2018		2018010	CD25F5BB-A69F-456B-A91E-5E81F6F49A5B	11,723.21	14/06/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			
DH0000002	14/06/2018		2018011	82C3FAA5-A05E-4249-9886-A492CB527AEB	11,723.21	29/06/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	8,446.42	
DH0000003	26/06/2018		2018012	E2082C08-9495-4E09-AB69-B57842E39946	11,723.21	13/07/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			
DH0000002	13/07/2018		2018013	A8CE1C8E-7898-4E35-BD48-A4D57D497569	11,723.21	31/07/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	8,446.42	
DH0000004	30/07/2018		2018014	DBD84EF5-1FBF-465E-ACE5-9DF5732F9018	11,723.21	15/08/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			
DH0000002	15/08/2018		2018015	FCED8538-22A3-49D5-B971-F08B56DEFF12	11,723.21	31/08/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	8,446.42	
DH0000004	30/08/2018		2018016	0FEAE93A-F400-4E98-A8C5-24FD3DE07E17	11,723.21	14/09/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018			



Póliza		Datos de la factura (CFDI)				Fecha de Cobro Banco Cuenta	Datos según contrato			Diferencia
Número	Fecha	Beneficiario	Quincena	Número de CFDI	Importe por honorarios pagado	10408110010 2 (172970 ) Banco del Bajío	Fecha	Vigencia	Cantidad mensual	
DH0000002	13/09/2018		2018017	281E95D2-7176-4A26-B7F5-168809BCD3F0	11,723.21	28/09/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	8,446.42
DH0000005	28/09/2018		2018018	F32D4964-4896-47B7-A2A2-827F8B1B6DC4	11,723.21	15/10/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018		
DH0000003	16/10/2018		2018019	D4F32E94-73D0-491E-B26E-E291A3569F95	11,723.21	31/10/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	8,446.42
DH0000004	30/10/2018		2018020	4A54B108-6CD3-4F38-9C64-6B9DB5E915C0	11,723.21	14/12/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018		
DH0000001	17/12/2018		2018023	13A9975F-3F01-4B87-8E9A-D7F16F3EE16B	37,500.00	28/12/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018	15,000.00	30,000.00
DH0000004	26/12/2018		2018024	CEC4D8C3-7A5E-46AE-9CCC-FA055891A7D	7,500.00	31/01/2018	01/01/2018 01/11/2018	01/01 al 31/10 y 01/11 al 31/12/2018		
<b>Total</b>										<b>\$298,959.34</b>

- 1) El pago debió ser por importe de \$5,500.00 por ser una quincena laborada.
- 2) El pago debió ser por importe de \$6,000.00 por ser una quincena laborada.
- 3) El pago debió ser por importe de \$10,000.00 por ser una quincena laborada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y lo señalado en la cláusula primera inciso a) del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

**A)** Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Sueldos, así como Adendum de los Contratos, por lo cual la observación se solventa parcialmente por un importe de \$138,460.00

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-24-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$160,499.34 (ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios asimilables a salarios, los cuales fueron superiores a lo que señala el contrato de prestación de servicios.



**AECF-MUN-0092019-2018-PR-24-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada.**

Se realizó verificación selectiva del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de comparar el importe retenido o subsidio al empleo otorgado a trabajadores del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Gasto Corriente, observándose una diferencia, derivado de la aplicación de la tarifa correspondiente al Impuesto Sobre la Renta aplicada para realizar el cálculo de retenciones por asimilados a salarios quincenal, determinándose retención inferior del Impuesto Sobre la Renta por importe de \$16,037.29, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales; los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Nómina					Cálculo del Impuesto según ASE					Diferencia
Número	Fecha	Beneficiario	Categoría	Quincena	Percepción Quincenal	ISR	Base Gravable	Excedente	Impuesto marginal	ISR a cargo	Subsidio al Empleo	
DH0000001	17/12/2018		Auxiliar	2018023	\$17,500.00	\$1,782.68	\$17,500.00	\$1,346.94	\$404.08	\$3,434.68	\$0.00	\$1,652.00
DH0000001	17/12/2018		Jefe	2018023	39,300.00	7,756.36	39,300.00	8,461.19	2,707.58	10,143.83	0.00	2,387.47
DH0000001	17/12/2018		Subdirector	2018023	53,775.00	11,074.45	53,775.00	12,656.54	4,303.22	15,028.97	0.00	3,954.52
DH0000001	17/12/2018		Director	2018023	37,500.00	7,371.95	37,500.00	6,661.19	2,131.58	9,567.83	0.00	2,195.88
DH0000001	17/12/2018		Encargado de cobro mercados y de vía pública	2018023	17,068.75	1,784.00	17,068.75	915.69	274.71	3,305.31	0.00	1,521.31
DH0000001	17/12/2018		Auxiliar	2018023	37,500.00	7,371.98	37,500.00	6,661.19	2,131.58	9,567.83	0.00	2,195.85
DH0000001	17/12/2018		Eléctrico	2018023	35,959.90	6,944.74	35,959.90	5,121.09	1,638.75	9,075.00	0.00	2,130.26
<b>Total</b>												<b>\$16,037.29</b>

Lo anterior, incumple a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron papeles de trabajo de la determinación del cálculo anual del Impuesto sobre



la Renta por Asimilables a Salarios y los pagos de contribuciones federales enterados ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) por el ejercicio fiscal 2018, corroborando que se encuentran correctamente declarada la retención por concepto de Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Al realizar un análisis selectivo a los contratos de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, vigentes durante el ejercicio fiscal 2018 y de los pagos realizados, registrados en la subcuenta 5112-1-121001, se verificaron 59 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$196,646.99 realizados a 3 trabajadores contratados bajo este régimen, observándose que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, efectuó pagos superiores a lo que señala el contrato, a dichos trabajadores por un importe de \$25,330.52, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales; los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Datos de la factura (CFDI)				Fecha de Cobro Banco Cuenta 104081102 (172970 ) Banco del Bajío, S.A.	Datos según contrato			
Número	Fecha	Beneficiarios	Quincena	Número de CFDI	Importe por honorarios pagados		Fecha	Vigencia	Cantidad mensual	Diferencia
DH0000002	17/12/2018		2018023	0A885882-9958-460C-AF2D-600F175FDA8A	\$21,663.15	14/12/2018	02/01/2018 01/11/2018			
DH0000003	26/12/2018		2018024	4F7EA036-1A69-4DFF-BA6A-B3EBAE88BE0E	4,332.63	28/12/2018	02/01/2018 01/11/2018	\$8,665.26	\$17,330.52	A)
DH0000002	17/12/2018		2018023	CE14648F-1D33-4AFD-9A95-D4C891E9BD8D	\$7,500.00	14/12/2018	02/01/2018 01/11/2018			
DH0000003	26/12/2018		2018024	CD5CC324-199E-4595-8023-16D87765C084	1,500.00	28/12/2018	02/01/2018 01/11/2018	3,000.00	6,000.00	A)
DH0000001	12/04/2018		2018007	B5E1362A-7BD6-49EA-A45C-748C8ECD7627	3,250.00	13/04/2018	16/03/2018	6,000.00	500.00	
DH0000003	26/04/2018		2018008	F207D227-A0D0-4734-9F0C-C006E0F0D0EB	3,250.00	30/04/2018	16/03/2018 31/10/2018	6,000.00	500.00	
DH0000001 CHEQUE 2859	15/05/2018		2018009	183D2A0D-767E-45A9-9754-DB4EAB9B6CEC	3,250.00	16/05/2018	16/03/2018 31/10/2018	6,000.00	500.00	
DH0000003	30/05/2018		2018010	00688EEF-5EFC-4B2A-9101-3108000F5594	3,250.00	31/05/2018	16/03/2018 31/10/2018	6,000.00	500.00	
DH0000001	14/06/2018		2018011	8E4DC6AE-4803-4D6D-A432-FB81E187BABC	3,250.00	14/06/2018	16/03/2018 31/10/2018	6,000.00	500.00	
DH0000004	26/06/2018		2018012	4FDD3812-40D8-479C-B98D-3A273DC655E4	3,250.00	29/06/2018	16/03/2018 31/10/2018	6,000.00	500.00	
DH0000001	13/07/2018		2018013	65314D06-4482-4964-A524-7DD9102D48A0	3,250.00	13/07/2018	16/03/2018 31/10/2018	6,000.00	500.00	
DH0000003	30/07/2018		2018014	57537BDD-6FA2-47D3-82FF-87DC33B7CB9B	3,250.00	31/07/2018	16/03/2018 31/10/2018	6,000.00	500.00	
<b>Total</b>									<b>\$25,330.52</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la cláusula primera inciso a) del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

**A)** Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Adendum de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Sueldos; por lo cual la observación se solventa parcialmente por un importe de \$23,330.52



**AECF-MUN-0092019-2018-PO-26-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de honorarios asimilables a salarios los cuales fueron superiores a lo que señala el contrato de prestación de servicios.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-26-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada.**

Se realizó verificación selectiva del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de comparar el importe retenido o subsidio al empleo otorgado a trabajadores del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose diferencia en la integración de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta, derivado de la aplicación de la tarifa correspondiente al Impuesto Sobre la Renta aplicada para realizar el cálculo de retenciones por asimilados a salarios quincenal, determinándose retención inferior del Impuesto Sobre la Renta por importe de \$2,126.35, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales; los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Nomina					Cálculo del Impuesto según ASE					Diferencia
Número	Fecha	Beneficiario	Categoría	Quincena	Percepción Quincenal	ISR	Base Gravable	Excedente	Impuesto marginal	ISR a cargo	Subsidio al Empleo	
DH0000002	17/12/2018	[REDACTED]	Velador edificio construcción de Seguridad Pública.	2018023	\$7,500.00	\$467.30	\$7,500.00	\$1,346.94	\$516.61	\$1,054.81	\$0.00	\$587.51
DH0000002	17/12/2018	[REDACTED]	Médico en Seguridad Pública	2018023	21,663.15	3,144.79	21,663.15	8,461.19	1,653.03	4,683.63	0.00	1,538.84
<b>Total</b>												<b>\$2,126.35</b>

Lo anterior, incumple a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del



Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron papeles de trabajo de la determinación del cálculo anual del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios y los pagos de contribuciones federales enterados ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) por el ejercicio fiscal 2018, corroborando que se encuentran correctamente declarada la retención por concepto de Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios; por lo anterior, la observación se solventa.

### 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

#### Resultado Núm. 28 Sin Observación.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$7,014,564.52, y se fiscalizó un importe de \$6,047,568.65 que representa el 86.21%, verificando que los montos erogados por estos conceptos, se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, asimismo que se contara con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2018, comprobando selectivamente que el pago se realizó en función de los días laborados y que las retenciones se realizaran de conformidad con la normatividad aplicable, o los contratos y/o convenios celebrados con terceros; el cual se integra de la siguiente manera:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Aguinaldos	Gasto Corriente	\$3,739,215.67	\$3,422,085.32	91.52
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,061,743.31	1,972,748.53	95.68
Compensaciones	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,213,605.54	652,734.80	53.78
<b>Totales</b>		<b>\$7,014,564.52</b>	<b>\$6,047,568.65</b>	<b>86.21</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 72 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$50,014,030.77 y se fiscalizó un importe de \$8,992,715.42, que representa el 17.98%, verificándose que los montos erogados por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; el cual se integra de la siguiente manera:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Indemnizaciones	Gasto Corriente	\$159,581.21	\$135,110.42	84.67
Prestaciones y Haberes del Retiro	Gasto Corriente	1,001,711.69	1,000,393.79	99.87
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	614,787.35	609,052.94	99.07
Previsión Social	Gasto Corriente	27,433,905.32	1,255,021.65	4.57
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	20,804,045.20	5,993,136.62	28.81
<b>Total</b>		<b>\$50,014,030.77</b>	<b>\$8,992,715.42</b>	<b>17.98</b>

### Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al revisar los pagos por concepto de prima de antigüedad registrados en la subcuenta 5115 1 153001 Prestaciones y Haberes del Retiro, a efecto de verificar que se encuentren soportados con el recibo y carta de terminación laboral firmados de conformidad por el trabajador, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, se observa que al realizar el cálculo del pago por este concepto con recursos del Gasto Corriente a personal sindicalizado, toman como base el salario íntegro del trabajador, debiendo considerar el tope de dos salarios mínimos generales, lo cual genera pagos superiores a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales; los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Diario Devengado		Nombre del Empleado	Referencia Bancaria		Documento Comprobatorio CFDI			Fecha de Ingreso y Pensión o Jubilación	Factor de Cálculo de días	Dos veces el Salario Diario Mínimo	Importe de la Prima de Antigüedad según ASE	Diferencia
Número	Fecha		Banco	Fecha de depósito S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe pagado por Prima de Antigüedad por Jubilación					
DN0000004	31/01/2018		Banco del Bajío, S.A. 0104081100102	31/01/2018	Nómina	del 21 al 31/01/2018	\$69,937.37	Alta 21/08/1992 Jubilación 31/01/2018	305.39	\$176.72	\$53,968.52	\$15,968.85



Póliza de Diario Devengado		Nombre del Empleado	Referencia Bancaria		Documento Comprobatorio CFDI			Fecha de Ingreso y Pensión o Jubilación	Factor de Cálculo de días	Dos veces el Salario Diario Mínimo	Importe de la Prima de Antigüedad según ASE	Diferencia
Número	Fecha		Banco	Fecha de depósito S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe pagado por Prima de Antigüedad por Jubilación					
DN0000004	28/02/2018		Banco del Bajío, S.A. 0104081100102	28/02/2018	Nómina	del 21 al 28/02/2018	77,706.47	Alta 01/08/1997 Pensión 20/02/2018	246.71	176.72	43,598.59	34,107.88
DN0000005	28/02/2018		Banco del Bajío, S.A. 0104081100102	28/02/2018	Nómina	del 16 al 28/02/2018	99,609.43	Alta 01/11/1992 Jubilación 28/02/2018	303.95	176.72	53714.04	45,895.39
DN0000005	27/03/2018		Banco del Bajío, S.A. 0104081100102	27/03/2018	Nómina	del 21 al 31/03/2018	104,035.96	Alta 01/11/1992 Jubilación 31/03/2018	304.96	176.72	53,892.53	50,143.43
DN0000005	31/05/2018		Banco del Bajío, S.A. 0104081100102	31/05/2018	Nómina	del 16 al 31/05/2018	167,355.70	Alta 01/06/1993 Jubilación 31/05/2018	300	176.72	53,016.00	114,339.70
DN0000003	20/11/2018		Banco del Bajío, S.A. 0104081100102	15/11/2018	Nómina	del 01 al 15/11/2018	92,707.49	Alta 16/09/1996 Pensionados 30/09/2018	266.01	176.72	47,009.29	45,698.20
DN0000003	20/11/2018		Banco del Bajío, S.A. 0104081100102	15/11/2018	Nómina	del 01 al 15/11/2018	85,139.50	Alta 16/09/1996 Jubilación 12/10/2018	306.08	176.72	54,090.46	31,049.04
Total							\$696,491.92				\$359,289.43	\$337,202.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III, VI y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-29-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$337,202.49 (trescientos treinta y siete mil doscientos dos pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de primas de antigüedad, por importes superiores, derivado de que se tomó como base el salario íntegro del trabajador, debiendo considerar como máximo dos salarios mínimos generales.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-29-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Registran pagos en la subcuenta 5115 1 159003 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por Fondo de Inversión y Enfermedades y Riesgos Laborales al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por importe global de \$5,993,136.32, los cuales están soportados con recibos de indemnización por enfermedad y riesgo laboral, nóminas quincenales, relación de transferencias y reporte de resultados de dispersión de nómina, observándose que aún y cuando son percepciones quincenales, no le aplican las retenciones fiscales correspondientes, además se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

Póliza		Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco del Bajío, S.A. Cuenta 0104081100102 (172970) Nominal
Número	Fecha					
DN-02	17/01/2018	\$164,534.37	\$25,647.97	\$12,656.49	\$202,838.83	Transferencia electrónica de fecha 15/01/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-05	31/01/2018	165,313.07	25,765.33	12,716.39	203,794.79	Transferencia electrónica de fecha 31/01/2018, cheque número 2661, fecha de cobro 02/02/2018, según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-02	15/02/2018	167,095.83	23,086.51	12,656.49	202,838.83	Transferencia electrónica de fecha 15/02/2018, cheque número 2684, fecha de cobro 19/02/2018, según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-05	28/02/2018	162,976.97	23,711.12	12,536.69	199,224.78	Transferencia electrónica de fecha 28/02/2018 cheque número 2789, fecha de cobro 02/03/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-02	15/03/2018	175,148.61	25,766.05	13,472.97	214,387.63	Transferencia electrónica de fecha 15/03/2018 cheque número 2811, fecha de cobro 20/03/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-04	27/03/2018	171,670.17	26,734.59	13,587.30	211,992.06	Transferencia electrónica de fecha 27/03/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-02	17/04/2018	182,380.01	25,766.05	24,091.20	232,237.26	Transferencia electrónica de fecha 13/04/2018, cheques números 2840 Y 2837 de fechas de cobro 18/04/2018 y 23/04/2018, respectivamente, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-05	30/04/2018	164,556.21	25,649.65	12,658.17	202,864.03	Transferencia electrónica de fecha 30/04/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-02	17/05/2018	164,556.21	25,649.65	12,658.17	202,864.03	Transferencia electrónica de fecha 15/05/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-05	31/05/2018	165,336.34	26,618.19	12,718.18	204,672.71	Transferencia electrónica de fecha 31/05/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-02	15/06/2018	164,556.21	25,649.65	12,658.17	202,864.03	Transferencia electrónica de fecha 14/06/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-04	30/06/2018	164,556.21	25,649.65	12,658.17	202,864.03	Transferencia electrónica de fecha 29/06/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-02	13/07/2018	195,728.35	25,766.05	13,472.97	234,967.37	Transferencia electrónica de fecha 13/07/2018, según estado de cuenta Banbajío, S A. número 104081100102
DN-05	31/07/2018	184,319.29	75,350.83	13,587.30	273,257.42	Transferencia electrónica de fecha 31/07/2018, cheque número 2891, fecha de cobro 01/08/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-02	16/08/2018	175,148.61	25,766.05	13,472.97	214,387.63	Transferencia electrónica de fecha 14/08/2018, cheque número 2905, fecha de cobro 17/08/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-04	30/08/2018	176,634.90	26,734.59	13,587.30	216,956.79	Transferencia electrónica de fecha 31/08/2018, cheque número 2914, fecha de cobro 31/08/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102



Póliza		Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco del Bajío, S.A. Cuenta 0104081100102 (172970) Nominal
Número	Fecha					
DN-02	17/09/2018	211,323.97	25,766.05	16,255.69	253,345.71	Transferencia electrónica de fecha 14/09/2018, cheque número 2923, fecha de cobro 14/09/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-05	28/09/2018	211,323.97	25,766.05	16,255.69	253,345.71	Transferencia electrónica de fecha 28/09/2018, cheque número 2935, fecha de cobro 28/09/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-02	15/10/2018	211,323.97	25,766.05	16,255.69	253,345.71	Transferencia electrónica de fecha 15/10/2018, cheque número 2941, fecha de cobro 15/10/2018 según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-04	31/10/2018	942,913.44	68,867.29	55,894.89	1,067,675.62	Transferencia electrónica de fecha 31/10/2018, según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-03	20/11/2018	124,039.45	25,766.05	13,472.97	163,278.47	Transferencia electrónica de fecha 15/11/2018, cheques números 2976, 2977, 2978, 2979, 2980 y 2981 de fecha de cobro 15/11/2018 y 2967 de fecha de cobro 16/11/2018, respectivamente, según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-05	30/11/2018	124,039.45	25,766.05	13,472.97	163,278.47	Transferencia electrónica de fecha 30/11/2018, cheques números 2989, 2996, 2999, 3010 y 3015 de fecha de cobro, 30/11/2018, 2997 y 2988 de fechas de cobro 03/12/2018 y 05/12/2018, respectivamente, según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-02	14/12/2018	124,039.45	25,766.05	13,472.97	163,278.47	Transferencia electrónica de fecha 14/12/2018, cheques números 3022, 3028, 3035 y 3037 de fecha de cobro 14/12/2018, 3021, 3025 y 3026 de fecha de cobro 17/12/2018, respectivamente, según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-03	20/12/2018	125,334.54	26,734.59	13,587.30	165,656.43	Transferencia electrónica de fecha 28/12/2018, cheques números 3068 y 3069 de fecha de cobro 31/12/2018 y 3074 de fecha de cobro 04/01/2019, respectivamente, según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
DN-06	20/12/2018	70,738.65	8,321.01	7,859.85	86,919.51	Transferencia electrónica de fecha 14/12/2018, cheques números 3042, 3044, 3045 y 3047 de fecha de cobro 14/12/2018, 3043, 3046 y 3048 de fecha de cobro 17/12/2018, respectivamente según estado de cuenta Banbajío, S.A. número 104081100102
Totales		\$4,889,588.25	\$717,831.12	\$385,716.95	\$5,993,136.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III, y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

#### AECF-MUN-0092019-2018-PO-30-05 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,973,414.62 (cinco millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por concepto de Indemnización por enfermedad laboral y riesgo laboral, los cuales se consideran como sobresueldo u obvención.



**AECF-MUN-0092019-2018-PR-30-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por concepto de Enfermedad y Riesgo Laboral pagado al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el cheque número 3074 fue cobrado el 04/01/2019 por la cantidad de \$19,721.70

**2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$18,661,470.57 y se fiscalizó un importe de \$4,043,508.16 que representa el 21.67%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,235,486.35	3,045,316.72	21.39
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,425,984.22	998,191.44	22.55
	<b>Total</b>	<b>\$ 18,661,470.57</b>	<b>\$4,043,508.16</b>	<b>21.67</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

**Resultado Núm. 31 Sin Observación.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$14,235,486.35 y se fiscalizó un importe de \$3,045,316.72, que representa el 21.39%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, el cual se integra de la siguiente manera:



Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Combustibles	Gasto Corriente	\$3,266,520.90	\$747,254.06	22.87
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	3,937,624.84	642,082.66	16.31
Diesel	Gasto Corriente	7,031,340.61	1,655,980.00	23.55
<b>Total</b>		<b>\$14,235,486.35</b>	<b>\$3,045,316.72</b>	<b>21.39</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,425,984.62 y se fiscalizó un importe de \$998,191.44, que representa el 22.55%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable; asimismo se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida; obteniendo los siguientes resultados:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Herramientas, Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte.	Gasto Corriente	\$3,067,945.03	\$546,154.24	17.80
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	82,953.74	47,569.69	57.34
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	506,395.75	167,025.11	32.98
Herramientas, Refacciones y Accesorios de Maquinaria y Otros Equipos	Gasto Corriente	768,690.10	237,442.40	30.89
<b>Totales</b>		<b>\$4,425,984.62</b>	<b>\$998,191.44</b>	<b>22.55</b>



**Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada.**

I. Se revisó que las erogaciones de las subcuentas 5129-2-296001 Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte y 5129-2-298001 Refacciones y Accesorios de Maquinaria y Otros Equipos, realizadas con recursos del Gasto Corriente, contaran con evidencia justificativa, constatándose el uso de bitácoras individuales en las que se registren todos los materiales y refacciones menores utilizadas en las reparaciones realizadas al parque vehicular, se observa que algunas compras no fueron registradas en dichas bitácoras. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza			Documento comprobatorio			Referencia de pago			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Orden de compra	Banco y número de cuenta	Fecha cobro s/edo. Cta.	
DD0000116 EC0000332	31/07/2018 31/07/2018	\$39,596.60	A-67	30/07/2018	\$39,596.60	7185	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	31/07/2018	5 juegos de inyectores elect. P/ navistar ecológico no.12 / depto. recolección
DD0000167 EC0000229	23/08/2018 28/08/2018	51,388 00	A-76	20/08/2018	33,605.20	7485	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	28/08/2018	Diferencial completo r170 de 44000 lb, recolector no.7
DD0000024 EC0000162	11/05/2018 18/05/2018	36,888 00	1229	11/05/2018	36,888.00	6405	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	18/05/2018	1 engrane 7g3498 y engrane 6t06944 / tractor d5
DD0000177 EC0000204	23/10/2018 23/10/2018	34,600 00	A5410 A5411	23/10/2018 23/10/2018	17,300.00 17,300.00	8377 8378	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	23/10/2018	2 llantas 14-00-24 / motoconformadora 1 y 2 llantas 14-00-24 motoconf.2
DD0000116 EC0000332	31/07/2018 31/07/2018	39,596.60	A-67	30/07/2018	39,596.60	7185	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	31/07/2018	5 juegos de inyectores elect. P/ navistar ecologico no.12 / depto.recolección
DD0000167 EC0000229	23/08/2018 28/08/2018	51,388 00	A-76	20/08/2018	33,605.20	7485	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	28/08/2018	Diferencial completo r170 de 44000 lb, recolector no.7
DD0000024 EC0000162	11/05/2018 18/05/2018	36,888 00	1229	11/05/2018	36,888.00	6405	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	18/05/2018	1 ENGRANE 7G3498 Y ENGRANE 6T06944 / TRACTOR D5
DD0000177 EC0000204	23/10/2018 23/10/2018	34,600 00	A5410 A5411	23/10/2018 23/10/2018	17,300.00 17,300.00	8377 8378	Banco del Bajío S A. cta. 0104081100101	23/10/2018	2 llantas 14-00-24 / motoconformadora 1 y 2 llantas 14-00-24 motoconf.2

II.- Se revisó que las erogaciones de la subcuenta 5129-2-296001 Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte, realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contaran con evidencia justificativa, constatándose el uso de bitácoras individuales en las que se registren todos los materiales y refacciones menores utilizadas en las reparaciones realizadas al parque vehicular, se observa que algunas compras no fueron registradas en dichas bitácoras. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza			Documento comprobatorio			Referencia de pago			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Orden de compra	Banco y número de cuenta	Fecha cobro s/edo. Cta.	
DD0000191 EFS000012	27/09/2018 28/09/2018	12,792 05	4393	27/09/2018	24,718.06	7969	Banco del Bajío S A. cta. 0207642540101	28/09/2018	Refacciones , lubricantes y mano obra /sentra 2011 sedesol
DD0000046 EFS0000003	14/11/2018 15/11/2018	11,417 00	4511	14/11/2018	21,629.00	8639	Banco del Bajío S A. cta. 0207642540101	15/11/2018	Refacciones, reparaciones motor chevrolet

III.- Se revisó que las erogaciones de las subcuentas 5129-2-296001 Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte, realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, contarán con evidencia justificativa, constatándose el uso de bitácoras individuales en las que se registren todos los materiales y refacciones menores utilizadas en las reparaciones realizadas al parque vehicular, se observa que algunas compras no fueron registradas en dichas bitácoras. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza			Documento comprobatorio			Referencia de pago			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Orden de compra	Banco y número de cuenta	Fecha cobro s/edo. Cta.	
DD0000065 EFN0000023	17/05/2018	49,700.00	FA7416	10/05/2018	23,500.00	6461	Banco del Bajío S.A. cta. 020764254010	15/06/2018	10 llantas 265/70r17/patrullas #2892, #3723,#3715,#2429 y #3742
	FA7414		10/05/2018	8,400.00	6441	6 llantas 205/55r16 patrullas #2857 y # 2858			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del Plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron documentación certificada consistente en bitácoras en las que ya se incluye lo observado, órdenes y requerimientos de compra, oficios de solicitud, PD0000167 de fecha 23 de agosto de 2019, EC0000229 de fecha 28 de agosto de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

### 3000 Servicios Generales

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$5,764,704.38 y se fiscalizó un importe de \$3,953,568.68 que representa el 68.58%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,113,346.11	934,889.52	83.97
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	992,650.31	940,484.03	94.74
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,425,990.03	841,504.35	59.01
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	956,475.45	312,240.00	32.64
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	77,713.94	51,575.38	66.37
5138	Servicios Oficiales	1,101,611.54	795,890.40	72.25
5139	Otros Servicios Generales	96,917.00	76,985.00	79.43
	<b>Total</b>	<b>\$5,764,704.38</b>	<b>\$3,953,568.68</b>	<b>68.58</b>



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,113,346.11 y se fiscalizó un importe de \$934,889.52, que representa el 83.97%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.	Gasto Corriente	\$399,346.11	\$220,889.52	55.31
	Fondo Nacional Emprendedor (INADEM)	714,000.00	714,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,113,346.11</b>	<b>\$934,889.52</b>	<b>83.97</b>

#### Resultado Núm. 33 Con Observación.

Al revisar las erogaciones de la subcuenta 5133-3-333001 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información con recursos del Fondo Nacional Emprendedor (INADEM), se detectó que en póliza de egreso EMJ0000001 de fecha 24 de diciembre de 2018 registraron el pasivo y pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de fecha 24 de diciembre de 2018 con folio interno A 55, por importe de \$714,000.00 emitido por la empresa Alta Gestión Municipal, S.C., por concepto de servicios profesionales, técnicos y consultivos para la ejecución integral del proyecto "Implementación y digitalización de la manifestación de impacto regulatorio en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, folio FNE-180605-C1-5-000055640 y sus anexos", se observó que omiten la fianza de acuerdo a lo que señala el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el municipio y la empresa Alta Gestión Municipal, S.C., en su cláusula décima tercera, correspondiente a fianzas, se establece "El prestador del Servicio" se obliga a garantizar mediante póliza de fianza contratada ante cualquier institución afianzadora autorizada por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por concepto de los Anticipos que reciba y en su caso para el cumplimiento, siempre que en forma expresa "El Municipio" se lo requiera.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y la empresa Alta Gestión Municipal, S.C., celebrado el día 21 de diciembre de 2018.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-33-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$992,650.31 y se fiscalizó un importe de \$940,484.03, que representa el 94.74%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Seguro de Bienes Patrimoniales	Gasto Corriente	\$555,751.78	\$538,786.00	96.95
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	436,898.53	401,698.03	91.94
<b>Total</b>		<b>\$992,650.31</b>	<b>\$940,484.03</b>	<b>94.74</b>

**Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Se revisó que la documentación comprobatoria y justificativa anexa a las pólizas correspondientes a la adquisición de seguros con recursos públicos de Gasto Corriente, registradas en la subcuenta 5134-3-345001 Seguro de Bienes Patrimoniales, reuniera los requisitos fiscales y demás disposiciones fiscales aplicables, observándose que, en algunos casos, omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso, que respalde los



pagos efectuados a la aseguradora por importe de \$9,436.01, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / transferencia						Concepto	Observación/ Proveedor
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	Fecha	Importe	Banco	Fecha cobros/edo. Cta.		
EC0000240	26/03/2018	\$46,498.79	EC0000240	259140	26/03/2018	\$19,055.27	Cta. N°010408110 0101 Banco del Bajío, S.A.	26/03/2018	Pago de seguro de Chevrolet Suburban serie 3GNFC16J48G253988 a cargo del Ayuntamiento de Salvador Alvarado referente a póliza: HDI-00057-0000092025-95 Chubb Seguros México, S.A.	Omiten Comprobante Fiscal Digital de Póliza de seguro por importe de \$580.00. 2112-1-000001-000001-001007 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - HDI Seguros, S.A. de C.V.
									Pago de seguro de Chevrolet Suburban serie 3GNFC16T06G105072 a cargo del Ayuntamiento de Salvador Alvarado referente a póliza: HDI-00057-0000092025-101 Chubb Seguros México, S.A.	
DD0000094	28/06/2018	8,856.01	EC0000306	275100	29/06/2018	8,856.01	Cta. N°010408110 0101 Banco del Bajío, S.A.	29/06/2018	Pago de seguro de tornado serie 93CCL80C7B144945 vigencia 02/06/2018-24/02/2019 referente a póliza flotilla: 57-92455	Omiten Comprobante Fiscal Digital de Póliza de seguro por importe de \$8,856.01. 2112-1-000001-000001-001007 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - HDI Seguros, S.A. de C.V.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-34-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,436.01 (nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de adquisiciones de seguros sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-34-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por efectuar pagos por concepto de adquisiciones de seguros, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Se revisó que la documentación comprobatoria y justificativa anexa a las pólizas correspondientes a la adquisición de seguros con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en la subcuenta 5134-3-345001 Seguro de Bienes Patrimoniales, reuniera los requisitos fiscales y demás disposiciones fiscales aplicables, observándose 2 (dos) pólizas en las que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que respalde los pagos efectuados a la aseguradora por importe de \$23,467.00, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / transferencia					Concepto	Observación/ Proveedor	
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	Fecha	Importe	Banco			Fecha cobro s/edo. Cta.
DD0000096	28/06/2018	\$11,733.50	EFN0000033	287110	29/06/2018	\$11,733.50	Cta. Nº0207666890101 Banco del Bajío, S.A.	29/06/2018	Pago de seguro de motocicleta serie JS1C733B8H2102079 vigencia 31/05/2018-24/02/2019 referente a póliza flotilla: 57-92025 CERT.121	Omiten Comprobante Fiscal Digital de póliza de seguro 2112-1-000009-000912-001007 Proveedores por pagar a corto plazo - HDli seguros, S.A. de C.V.
DD0000098	28/06/2018	11,733.50	EFN0000034	284080	29/06/2018	11,733.50	Cta. Nº0207666890101 Banco del Bajío, S.A.	29/06/2018	Pago de seguro de motocicleta serie JS1C733B4H2102015 vigencia 31/05/2018-24/02/2019 referente a póliza flotilla: 57-92025 CERT. 123	Omiten Comprobante Fiscal Digital de póliza de seguro 2112-1-000009-000912-001007 Proveedores por pagar a corto plazo - HDli seguros, S.A. de C.V.
Totales		\$23,467.00				\$23,467.00				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-35-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,467.00 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que

del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de adquisición de seguros sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-35-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,425,990.03 y se fiscalizó un importe de \$841,504.35 que representa el 59.01%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$1,189,940.71	\$706,140.90	59.34
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	62,537.21	53,954.02	86.28
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	173,512.11	81,409.43	46.92
<b>Totales</b>		<b>\$1,425,990.03</b>	<b>\$841,504.35</b>	<b>59.01</b>

**Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al verificar que las erogaciones registradas en la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, contarán con evidencia justificativa, así como el uso de bitácoras individuales en las que se registren los materiales, refacciones y servicios de reparaciones realizadas al parque vehicular, tanto en el taller municipal como en talleres

externos, se observa que algunas refacciones y servicios adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no se encuentran registrados en bitácoras. A continuación se detallan:

Póliza de diario devengado			Transferencia				Documento comprobatorio			Concepto/proveedor
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Folio internet	Importe	Fecha cobro s/edo. Cta. Banbajío, S.A. 207642540101	Número	Fecha	Importe	
DD0000191	27/09/2018	\$11,926.01	EFS0000012	2529500	\$24,718.06	28/09/2018	4393	27/09/2018	\$24,718.06	Refacciones, lubricantes y mano de obra unidad sentra 2011 SEDESOL/Joel Rojo González
DD0000046	14/11/2018	10,212.00	EFS0000003	3406013	21,629.00	15/11/2018	4511	14/11/2018	21,629.00	Reparación de camioneta chevrolet silverado 2014/Joel Rojo González
DD0000142	28/11/2018	15,000.01	EFS0000007	3536013	15,000.01	29/11/2018	7	28/11/2018	15,000.01	Servicio de carrocería y pintura de camioneta silverado 2015 cuatro puertas/José Aureliano Alcon Zepeda
Totales		\$37,138.02			\$61,347.07				\$61,347.07	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo primero fracción IV y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0092019-2018-PR-36-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 37 Sin Observación.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de Gasto Corriente en la cuenta 5136 Servicios Comunicación Social y Publicidad, en la subcuenta 5136-3-361002 Difusión por Prensa, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$956,475.45 y se fiscalizó un importe de \$312,240.00 que representa el 32.64%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la



normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5137 Servicios de Traslado y Viáticos

En el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, en la subcuenta 5137-3-371001 Pasajes Aéreos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$77,713.94 y se fiscalizó un importe de \$51,575.38, que representa el 66.37%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 38 Con Observación.

Registran pagos por concepto de transportación aérea en la subcuenta 5137-3-371001 Pasajes Aéreos por un importe de \$24,119.39, los cuales se encuentran soportados con oficios de comisión, autorización presupuestal, comprobantes fiscales digitales vigentes, identificación y gastos a comprobar a nombre de la [REDACTED] Coordinadora de Gestión Social de la Presidencia, observándose que omiten anexar evidencia justificativa consistente en las gestiones y reuniones realizadas según oficios de comisión, además debieron expedir cheque nominativo a favor del proveedor, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación. A continuación se detallan:

Póliza de diario			Cheque			Documento comprobatorio		
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número	Fecha de cobro s/edo. Cta. Banbajío, S.A. 104081100101	Número	Fecha	Importe
D0000009	03/10/2018	\$6,780.00	EC0000272	5478	26/09/2018	F 858223	03/10/2018	\$6,779.32
D0000048	18/10/2018	17,339.39	EC0000062	5508	09/10/2018	F-1392107887894	15/10/2018	3,510.00
						F 897008	15/10/2018	4,672.20
						F 897051	15/10/2018	2,228.80



Póliza de diario			Cheque			Documento comprobatorio		
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número	Fecha de cobro s/edo. Cta. Banbajío, S.A. 104081100101	Número	Fecha	Importe
1)								
						22BFB3FD64C3	17/10/2018	3,320.39
						F-1392107887893	15/10/2018	3,510.00
						Varias facturas		98.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$24,119.39</b>				<b>Total</b>		<b>\$24,118.71</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

1) Cabe mencionar que pagaron boletos de avión a favor de la [REDACTED] quien se desempeña como intendente, en el departamento de intendencia dependiente de la Dirección de Obras Públicas, además, el oficio de comisión ampara 2 días inhábiles, ya que inicia el viernes 12 de octubre de 2018 y termina el martes 16 de octubre de 2018, por lo que no se justifica dicho gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, anexan auxiliar de la cuenta 4213-8831601—Aportación Federal Cultural, Recibos de Ingresos, Estados de cuenta bancarios de Banbajío, Cuentas bancarias números 0217925020101, 0217933930101, 0217946230101, 0217944904101, 0217954630101, respectivamente, así como fotografías del evento, además aclaran que el viaje fue realizado para asistir a reunión con la Directora de la Secretaría de Cultura para realizar gestiones en cuanto a la liberación del recurso para "Equipamiento al Museo Regional Guamúchil", recurso que ingresó el día 30 de octubre del 2018, conociéndose que en la página de internet de Guamúchil Digital, el día 03 de octubre de 2018, se publicó "Rescatan 7.5 millones de pesos para el Museo Regional", solventando la póliza de diario No. D0000009 de fecha 03 de octubre de 2018 por un importe de \$6,779.32 (seis mil setecientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.)

Respecto a la póliza de diario número No. D0000048 de fecha 18 de octubre de 2018, enviaron copias certificadas de póliza de diario D0000029 de fecha 10 de julio de 2019, estado de cuenta de Banco del Bajío, S.A. número 010408110 y ficha de depósito donde



reintegran al municipio el importe del costo de sus boletos de avión, por importe de \$5,549.19 (cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 19/100 M.N.); por lo cual se solventa parcialmente esta observación.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-38-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,790.20 (once mil setecientos noventa pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de transportación aérea, sin contar con evidencia justificativa, además debieron expedir cheques a nombre del proveedor consistente en las gestiones y reuniones realizadas según oficios de comisión.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-38-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5138 Servicios Oficiales**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,101,611.54 y se fiscalizó un importe de \$795,890.40 que representa el 72.25%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Festejo de Carnaval	Gasto Corriente	\$600,000.00	\$600,000.00	100
Atención a Invitados Especiales	Gasto Corriente	501,611.54	195,890.40	39.05
<b>Totales</b>		<b>\$1,101,611.54</b>	<b>\$795,890.40</b>	<b>72.25</b>

**Resultado Núm. 39 Sin Observación.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de Gasto Corriente por concepto de Servicios Oficiales, en la subcuenta de Festejo de



Carnaval, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$600,000.00 y se fiscalizó el 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 40 Con Observación.**

Al revisar las afectaciones presupuestales a la subcuenta 5138-3-385002 Atención a Invitados Especiales, se detectó que registraron pagos por concepto de hospedaje al proveedor Davimar, S.A. de C.V., por un importe de \$72,800.00, los cuales se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contrarecibos, órdenes de compra, requerimientos de compra, solicitud de cotización, cotización y transferencia de fondos vía S.P.E.I., observándose que omiten anexar evidencia justificativa consistente en: solicitud del área de seguridad pública y evidencia de planes o programas específicos desarrollados por los agentes estatales hospedados, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza de diario devengado			Cheque / transferencia				Documento comprobatorio		
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	Importe	Fecha de cobros/edo. Cta. Banbajío, S.A. 104081100101	Número	Fecha	Importe
DD0000023	08/10/2018	\$36,400.00	EC0000318	3343013	\$36,400.00	31/10/2018	25369	06/10/2018	\$36,400.00
DD0000091	21/11/2018	36,400.00	EC0000174	4562013	49,809.60	14/02/2019	25783	14/11/2018	36,400.00
Totales		\$72,800.00			\$86,209.60				\$72,800.00

1). Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no fue cobrado en el ejercicio fiscal 2018

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-40-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,400.00 (treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de hospedaje sin contar con evidencia justificativa consistente en: solicitud del área de seguridad pública y evidencia de planes o programas específicos desarrollados por los agentes estatales hospedados.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-40-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5139 Otros Servicios Generales**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de Gasto Corriente por concepto de Otros Servicios Generales, por concepto de Servicios Funerarios y de Cementerio del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$96,917.00 y se fiscalizó un importe de \$76,985.00, que representa el 79.43%, verificando selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

---

### **Resultado Núm. 41 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5139-3-391001 Servicios Funerarios y de Cementerio se detectó que en Póliza de Egreso EC0000099 del 14 de mayo de 2018, expidieron cheque número 0005177 a favor de [REDACTED] por importe de \$15,669.00 por concepto de apoyo para cubrir gastos funerarios de la [REDACTED] quien laboró como elemento de Seguridad Pública Municipal, ya que no cuentan con los recursos necesarios, anexan solicitud de apoyo y documento emitido por Emaús Casa Funeraria, S.A. de C.V., en el que se especifica el adeudo por la cantidad de \$15,669.00, plan previsor y datos para depósito interbancario en BBVA Bancomer, S.A., observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, debido a que no se realizó directamente el depósito interbancario a la cuenta bancaria de la Casa Funeraria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia comprobatoria del gasto.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Nota: El cheque fue cobrado el 16 de mayo de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0104081100101, de Banco del Bajío, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0092019-2018-PO-41-10 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,669.00 (quinze mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de apoyo para cubrir gastos funerarios de la [REDACTED] sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

### **AECF-MUN-0092019-2018-PR-41-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$16,698,989.74 y se fiscalizó un importe de \$16,141,304.00, que representa el 96.66%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5230	Subsidios y Subvenciones	\$16,000,000.00	\$16,000,000.00	100
5231	Subsidios			
5240	Ayudas Sociales	698,989.74	141,304.00	20.22
5241	Ayudas Sociales a Personas			
Totales		\$16,698,989.74	\$16,141,304.00	96.66

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5231 Subsidios**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos por concepto de Subsidios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$16,000,000.00 y se fiscalizó el 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo lo estipulado en el Convenio CFNE-0056/2017 para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor celebrado entre el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), y el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; obteniendo los siguientes resultados:

Codificación	Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
5231 4 431001	Subsidios a la Producción (Panificación 40).	INADEM Municipal	\$8,640,000.00	\$8,640,000.00	100
		INADEM Federal	7,360,000.00	7,360,000.00	100
Totales			\$16,000,000.00	\$16,000,000.00	100

### **Resultado Núm. 42 Con Observación solventada.**

Al revisar que las erogaciones de la subcuenta 5231-4-431001 Subsidios a la Producción (Panificación 40), con recurso Municipal estuvieran respaldadas con contratos en los que se establezcan las condiciones, tipos de servicios, montos a pagar, plazos de entrega de trabajos o servicios, vigencia, etc., se detectó que en póliza DD0000092 de fecha 25 de julio de 2018,

se registró la factura con folio A 0573 de fecha 25 de julio de 2018 por el importe de \$2,800,000.00, misma que se pagó en póliza EPN0000004 de fecha 26 de julio de 2018; de acuerdo a lo establecido en el Adéndum al contrato de prestación de servicios firmado con la empresa Alpria, S.A. de C.V. el día 26 de diciembre de 2017, se observa que omiten la garantía a la cual se obliga dicha empresa según lo establecido en la cláusula quinta de dicho adéndum.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en la cláusula quinta del adéndum al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Honorable Ayuntamiento Constitucional de Salvador Alvarado, Sinaloa, Impulso Vertical, S.C. y la empresa Alpria, S.A. de C.V.

Dentro del Plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron documentación certificada consistente en escrito de garantía de fecha 8 de octubre de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada.**

Al revisar que las erogaciones de la subcuenta 5231-4-431001 Subsidios a la Producción (Panificación 40), con recurso federal estuvieran respaldadas con contratos en los que se establezcan las condiciones, tipos de servicios, montos a pagar, plazos de entrega de trabajos o servicios, vigencia, etc., se detectó que en póliza DD0000109 de fecha 24 de mayo de 2018, se registró la factura con folio A 0448 de fecha 23 de mayo de 2018 por el importe de \$2,800,000.00, misma que se pagó en póliza EPA0000005 de fecha 29 de mayo de 2018; de acuerdo a lo establecido en el Adéndum al contrato de prestación de servicios firmado con la empresa Alpria, S.A. de C.V. el día 26 de diciembre de 2017, se observa que omiten la garantía a la cual se obliga dicha empresa según lo establecido en la cláusula quinta de dicho adéndum.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43, 67 y 72 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo establecido en la cláusula quinta del adéndum al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Honorable Ayuntamiento



Constitucional de Salvador Alvarado, Sinaloa, Impulso Vertical, S.C. y la empresa Alpria, S.A. de C.V.

Dentro del Plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron documentación certificada consistente en escrito de garantía de fecha 8 de octubre de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

### 5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$698,989.74 y se fiscalizó un importe de \$141,304.00, que representa 20.21%, verificando selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada.

Al verificar las afectaciones presupuestales a la subcuenta 5241-4-441001 Ayudas Sociales a Personas, se detectaron 3 pólizas por concepto de ayudas sociales a personas, por un importe de \$57,804.00, los cuales están soportados con autorización presupuestal, solicitudes de apoyos, e identificaciones de los solicitantes, algunas con órdenes de compra, transferencia de fondos vía S.P.E.I., pólizas de cheques, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en: recibos firmados por los beneficiarios, así como firma del representante de la 9/a. Zona Militar en acta final del Programa de la XVII campaña permanente de donación y registro voluntario de armas de fuego 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / transferencia					Concepto/Documentación Omitida	
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. Cta. Banbajio, S.A. 104081100101		
DD0000165	30/04/2018	\$15,804.00	EC0000051	1454500	08/05/2018	\$36,107.51	08/05/2018	Apoyo para levantar muros (en especie)/ Recibo firmado por el beneficiario	
EC0000259	26/07/2018	10,000.00	EC0000259	1529300	26/07/2018	10,000.00	26/07/2018	Apoyo para asistir a congreso internacional de abogados en Cuernavaca, Morelos/ Recibo firmado por el beneficiario	
D0000067	26/09/2018	32,000.00	EC0000105	5321	10/07/2018	40,000.00	11/07/2018	Aportación Municipal para el programa de donación de armas 2018/ Firma del representante de la 9/A. Zona militar en acta final del programa de la XVII campaña permanente de donación y registro voluntario de armas de fuego 2018.	
Totales		\$57,804.00					\$86,107.51		



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el recibo por el apoyo en especie por importe de \$15,804.00, evidencia de haber realizado el depósito mediante transferencia SPEI por importe de \$10,000.00, así como el acta final debidamente firmada por el representante de la 9/a. Zona Militar el [REDACTED] correspondiente a la póliza de diario D0000067 de fecha 26 de septiembre de 2018 por importe de \$32,000.00; por lo anterior, se solventa la observación.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registró adquisiciones de activo no Circulante (Bienes Muebles y Bienes Inmuebles) por importe de \$1,567,730.33, del cual se fiscalizó un monto de \$1,057,315.84 que representa aproximadamente el 67.44% del monto ejercido; se verificó que la partida ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se revisó el procedimiento de control para esta partida y se realizó inspección física selectiva de los bienes adquiridos de las siguientes cuentas:

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1241	Mobiliario y equipo de administración	\$303,577.84	\$45,377.60	14.95
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	182,832.55	75,778.84	41.45
1244	Vehículos y equipo de transporte	479,700.28	479,700.28	100
1246	Maquinaria, otros equipos y herramienta	601,619.66	456,459.12	75.87
<b>Total</b>		<b>\$1,567,730.33</b>	<b>\$1,057,315.84</b>	<b>67.44</b>



De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada.**

Al realizar inspección física de los bienes adquiridos por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encontró que existen bienes asignados a distintas áreas a las señaladas según los resguardos. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de diario			Documento comprobatorio			Concepto	Asignado según resguardo	Ubicado físicamente
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe			
DD0000194	28/08/2018	\$ 27,360.00	2162	23/08/2018	\$37,600.97	Aire acondicionado tipo minisplit Whirpool de 2 toneladas serie E/S/B29676527903N00419	Presidencia	Instituto de la Cultura
						Aire acondicionado tipo minisplit Whirpool de 2 toneladas serie C/S/B29676527903N00414	Presidencia	Instituto de la Cultura
						Aire acondicionado tipo minisplit Whirpool de 2 toneladas serie E/S/B29676527903N00615	Presidencia	Instituto de la Cultura
EC0000214	24/10/2018	32,000.00	1208	24/10/2018	38,860.00	4 baffes Yamaha 15" CC-155V, 4 atril para baffle	Acción social	Antiguo museo Pedro Infante (acondicionado como bodega de la casa de la cultura)
EC0000215	24/10/2018	17,200.00	1209	24/10/2018	17,200.00	Sistema de iluminación kit y 2 atriles para sistema de sonido	Acción social	Antiguo museo Pedro Infante (acondicionado como bodega de la casa de la cultura)
DD0000002	06/11/2018	17,300.00	1248	03/11/2018	17,300.00	Sistema de iluminación kit y atriles para sistema de sonido	acción social	Antiguo museo Pedro Infante (acondicionado como bodega de la casa de la cultura)
Totales		\$93,860.00			\$110,960.97			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, envían copia de contrato de comodato de los aires acondicionados observados de fecha 03 de septiembre de 2018, así como la aclaración del motivo por el cual los baffes y el equipo de iluminación se encontró en lugar diferente a la Dirección de Acción Social; por lo anterior, se solventa la observación.

**Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada.**

En póliza de diario DD0000176 de fecha 27 de agosto de 2018, registraron la adquisición de un repetidor Motorola Seb500 UHF 50 watts 403-470 con valor de \$45,000.00, el pago se registró en póliza EC0000230 de fecha 28 de agosto de 2018 mediante transferencia bancaria número 2858013 de la cuenta bancaria número 104081100101 del Banco del Bajío, S.A, cobrado en la misma fecha según estado de cuenta bancario. Debido a la ubicación del bien en antena instalada en un cerro, no fue posible inspeccionar físicamente, por lo que solicitamos el acta de entrega-recepción del bien, misma que no se nos proporcionó.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 029/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 y 94 fracciones XVI y XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia de acta de entrega recepción y fotografías del bien; por lo anterior, se solventa la observación.

### **6000 Inversión Pública**

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública en la cuenta de Inversión Pública, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$59,757,980.33 y se fiscalizó un importe de \$46,897,498.30 que representa el 78.48%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico	7,797,092.32	6,073,661.46	77.90
Obra Pública Directa	39,733,998.57	32,108,096.20	80.81
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,552,070.81	5,040,922.01	58.94
Programa Hábitat	885,837.91	885,837.91	100.00
Programa de Espacios Públicos	2,788,980.72	2,788,980.72	100.00
<b>Total</b>	<b>\$59,757,980.33</b>	<b>46,897,498.30</b>	<b>78.48</b>

### **Eficacia.**

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación.**

Al verificar el cumplimiento del Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, en relación a las aplicaciones presupuestales correspondientes a los recursos de Impuesto Predial Rústico, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Programa Rescate a Espacios Públicos 2018, Programa HÁBITAT 2018 y Proyectos Culturales 2018 evaluamos su eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



### Impuesto Predial Rústico (IPR).

Se constató que la inversión programada para 15 obras con recursos del Impuesto Predial Rústico, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 fue de \$6,561,073.83, asimismo de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 se ejerció un importe total de \$7,797,092.32, en 15 obras concluidas del ejercicio fiscal que nos ocupa.

De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado Para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Realizadas al 31 de Diciembre de 2018
\$6,561,073.83	\$7,797,092.32	15

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del IPR			
Nivel De Gasto al 31 de diciembre De 2018.	Pesos		Obras
Monto total ejercido de Impuesto Predial Rústico al 31 de diciembre de 2018.	Numerador	\$7,797,092.32	15
Monto presupuestado de Impuesto Predial Rústico, solo obras, para el ejercicio 2018.	Denominador	6,561,073.83	15
	Indicador	118.83%	100%

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Se constató que la inversión aprobada para 21 obras con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 fue de \$7,249,500.33, asimismo de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 se ejerció un importe total de \$7,666,232.90, en 21 obras concluidas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado Para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Realizadas al 31 de Diciembre de 2018
\$7,249,500.33	\$7,666,232.90	21

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISMDF			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2018.	Pesos		Obras
Monto total ejercido del FISMDF al 31 de diciembre de 2018.	Numerador	\$7,666,232.90	21
Monto presupuestado del FISMDF, solo obras, para el ejercicio 2018.	Denominador	7,249,500 33	21
	Indicador	105.74%	100%



## Hábitat.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, celebró un convenio (Convenio de Coordinación del Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2018), de fecha 27 de marzo de 2018, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el cual se establece la forma y términos para la transferencia, aplicación y seguimiento de los recursos federales traspasados al Estado y este último al Municipio; así como el compromiso y responsabilidad que asume el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, en cuanto a la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión y comprobación de las obras públicas señaladas en dicho convenio, por un importe de \$4,500,000.00, para realizar 1 (una) obra pública, por lo que al 31 de diciembre de 2018, el Municipio ha ejercido \$4,500,000.00, en obra. Del análisis de los recursos aplicados en la ejecución de 1 (una) obra registrada en la contabilidad, se obtuvo el siguiente indicador:

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Espacios Públicos 2018			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto ejercido total del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018.	Numerador	\$4,500,000.00	1
Monto presupuestado del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para el ejercicio 2018.	Denominador	4,500,000.00	1
	Indicador	100.00%	100%

En base a los resultados de los indicadores anteriores se considera que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, ejerció con eficacia los recursos asignados para cumplimiento de sus programas de trabajo en obras públicas.

### Asignación de contratos de obra.

#### **Resultado Núm. 48 Con Observación.**

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio 2018, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) y entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio; se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Adjudicación directa.**

El 87.17% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, fueron contratadas mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, las cuales se asignaron por esta modalidad de adjudicación al 32.60% del total de contratistas inscritos en el padrón del Municipio; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas por Contrato.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	34
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	39
	Indicador %	<b>87.17%</b>

Evaluación de Contratistas que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón de Contratistas.		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	15
Total, de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	46
	Indicador %	<b>32.60%</b>

A continuación, se detallan los 15 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 34 (treinta y cuatro) contratos de obra pública, observándose que el 55.88% de las mismas se les asignó a 5 (cinco) contratistas.

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	Ing. Rubiel Rincón Ramos.	2	5.88 %
2	C. Onorio García Arredondo.	5	14.72
3	Arq. César Octavio Rochín Báez.	3	8.82
4	Víctor Hugo Sotelo Villanazul.	2	5.88
5	Ing. Abraham Finlay González.	2	5.88
6	Ing. Jesús Enrique Díaz Cárdenas.	1	2.94
7	ing. Edgar Guadalupe Bañez Escobedo.	3	8.82
8	Proyectos y Construcciones Bisefalo, S.A. de C.V.	3	8.82
9	Uriarte Construcciones, S.A. de C.V.	1	2.94
10	Ing. Fernando Martínez Avendaño.	5	14.72
11	C. Alejandro Castro Gastelum.	2	5.88
12	Ing. Ever Alfredo Vázquez Guevara.	1	2.94
13	Ing. Sergio Alberto Román Ríos.	1	2.94
14	Ing. Juan Carlos Araujo Pérez.	2	5.88
15	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	1	2.94
	<b>Suma</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>
			<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 7.69% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron por esta modalidad de adjudicación al 6.52% del total de contratistas inscritos al padrón del Municipio; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Evaluación de Obras Contratadas Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas por Contrato.		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en ejercicio fiscal 2018.	Numerador	3
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	39
	Indicador %	<b>7.69%</b>



Evaluación de Contratistas a los Que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón.		
Número de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	46
	Indicador %	6.52%

A continuación, se detallan los 3 (tres) contratistas a los que se les adjudicaron 3 (tres) contratos de obras públicas a través de invitación a cuando menos tres personas.

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	Número de Contratos Otorgados.	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
1	Pavimentos y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V.	1	33.34%
2	Ing. Isela Edith Valenzuela Gámez	1	33.33
3	Ing. Osvaldo Fernando Ramos Quiñonez	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

### Licitación pública.

El 5.13% del total de obras realizadas por contrato otorgadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, fueron contratadas mediante el procedimiento de licitación pública, las cuales se asignaron por esta modalidad al 4.35% del total de contratistas inscritos al padrón del Municipio; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas Por Licitación Pública.		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	2
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	39
	Indicador %	5.13%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos en el Padrón.		
Número de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos al padrón a la fecha.	Denominador	46
	Indicador %	4.35%

A continuación, se detallan los 2 (dos) contratistas a los que se les adjudicaron los 2 (dos) contratos de obra pública a través del procedimiento de licitación pública.

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Por Licitación Pública.	Número de Contratos Otorgados.	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Licitación Pública.
1	Ing. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes.	1	50.00%
2	C. Alejandro Castro Gastélum.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, sobre todo en la modalidad por adjudicación directa, ya que el 87.17% de las obras realizadas



durante el ejercicio 2018 se adjudicaron bajo esta modalidad, otorgando los contratos solo a 15 de los 46 contratistas inscritos en el padrón, privilegiando esta modalidad sobre las demás, no asegurando así las mejores condiciones para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

#### AECF-MUN-0092019-2018-RE-48-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

### Impuesto Predial Rústico.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficios de Autorización de la Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
1	Invitación a cuando menos tres personas.	MSA-IPR-INV-001-18	Pavimento s y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V.	Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria Número 4	Construcción de puente vehicular sobre el camino las cabezas - 3 palmas, en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$2,324,595.88	\$2,447,601.72	\$1,798,800.55
2	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-005-18	Ing. Víctor Hugo Sotelo Villanazul.	OF.PSA.03.-0038/2018	Rehabilitación de caminos rurales en la Zona Norte del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	800,494.33	791,249.26	791,061.58
3	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-006-18	Ing. Rubiel Rincón Ramos.	OF.PSA.03.-0037/2018	Rehabilitación de caminos rurales en la Zona Sur del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	688,802.37	681,753.23	681,753.23
4	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-008-18	C. Abraham Finlay González González.	Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria Número 25	Construcción de puente peatonal en calle Manuel Ruiz entre av. 18 de julio y 21 de marzo en Villa B. Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	499,811.32	498,087.59	498,087.59
5	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-004-18	Arq. César Octavio Rochin Báez.	OF.PSA.03.-0010/2018	Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Los Chinos, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	280,000.00	278,178.05	278,177.21
6	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-002-18	C. Onorio García Arredondo.	OF.PSA.03.-0007/2018	Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Las Golondrinas,	280,000.00	277,752.66	277,746.76



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficios de Autorización de la Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
					Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.			
7	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-002-18	C. Onorio García Arredondo.	OF.PSA.03.-0008/2018	Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	280,000.00	277,752.66	277,746.76
8	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-001-18	Ing. Rubiel Rincón Ramos.	OF.PSA.03.-0018/2018	Construcción de dos módulos de gradas de 4.00 X 5.70 mts. en el Estadio de Béisbol de la Comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	242,225.54	239,074.94	239,074.94
9	Adjudicación Directa.	MSA-IPR-AD-003-18	C. Onorio García Arredondo.	OF.PSA.03.-0017/2018	Construcción de dos módulos de gradas de 4.00 X 5.70 mts. en el estadio de béisbol de la comunidad de Rodolfo Sánchez Taboada (Lagunitas), Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	242,225.54	239,004.78	209,820.83
<b>Total:</b>								<b>\$5,052,269.45</b>

### Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Se verificó que los recursos del Impuesto Predial Rústico correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se hubieran ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que sus erogaciones se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que estuvieran soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, de las obras que se señalan a continuación:

Codificación	Nombre de la obra
<b>Impuesto Predial Rústico</b>	
1235-5-615001-000909-000008	Construcción puente vehicular sobre camino las Cabezas-3 Palmas en el Municipio de Salvador Alvarado.
1235-5-615001-000909-000006	Rehabilitación de caminos rurales en la zona norte
1235-5-615001-000909-000005	Rehabilitación de caminos rurales en la zona sur del Municipio de Salvador Alvarado.
1235-5-615001-000909-000007	Construcción puente peatonal en calle Manuel Ruiz (Av. 18 jul y 21 marzo) en Villa Benito Juárez
1235-2-612002-000909-000032	Construcción gimnasio aire libre en comunidad de Los Chinos
1235-2-612002-000909-000029	Construcción gimnasio aire libre en comunidad de Las Golondrinas
1235-2-612002-000909-000028	Construcción gimnasio aire libre en comunidad Lucio Blanco
1235-2-612002-000909-000026	Construcción 2 módulos de gradas 4x5.70 mts. en el estadio béisbol de la comunidad de El Salitre
1235-2-612002-000909-000030	Construcción 2 módulos gradas 4x5.70 mts. en el estadio béisbol de la comunidad de Rodolfo Sánchez Taboada (Lagunitas)
1235-4-614001-000909-000003	Pavimentación de circuitos de calles José Ma. Mata-Jesús González-Pedro Juárez-Manuel Gutiérrez, en Villa Benito Juárez.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 50 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de puente vehicular sobre el camino las cabezas - 3 palmas, en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-IPR-INV-001-18, por un importe de \$2,447,601.72, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra en cita se autorizó en el Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 42 de fecha 24 de Septiembre de 2018, por un importe de \$2,324,595.88.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$2,533,936.74 y origen del recurso.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal quedó comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la invitación del contrato número MSA-IPR-INV-001-18 se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET-SINALOA 2018).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número MSA-IPR-INV-001-18.
	Se constató que la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que las propuestas aceptadas están comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-INV-001-18, que celebraron por un aparte el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado y/o la Dirección de Obra Públicas Municipales y por otra parte la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V., por un importe de \$2,447,601.72, de fecha 26 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1909432-0000, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-IPR-INV-001-18, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, así como fianza número 1909430-0000 para garantizar la amortización total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de octubre de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa por la Afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finiquito; se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 01 de noviembre de 2018 y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa de fecha 31 de enero de 2019.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado de fecha 14 de febrero de 2019.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes de fecha 28 de febrero de 2019; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de puente vehicular sobre el camino las cabezas - 3 palmas, en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; la cual fue adjudicada a la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-IPR-INV-001-18, por un importe de \$2,447,601.72, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Oficio de excepción a la Licitación Pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Proyecto general arquitectónico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 34 fracción III, 62 fracción II y tercer párrafo, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 100 fracciones VII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda del contrato número MSA-IPR-INV-001-18; 45 fracciones VI, VII y XI del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de Caminos Rurales en la Zona Norte del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Víctor Hugo Sotelo Villanazul, mediante contrato número MSA-IPR-AD-005-18, por un importe de \$791,249.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al recurso propio mediante oficio número OF.PSA.03.-0038/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018, emitido por la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$800,494.33.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de marzo de 2018.
	Se constató que el contratista C. Ing. Víctor Hugo Sotelo Villanazul, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con fecha 07 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-005-18, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales y por otra parte el contratista C. Ing. Víctor Hugo Sotelo Villanazul, por un importe de \$791,249.26, de fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 02 de abril de 2018 al 30 de julio de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14373-3 y cumplimiento número 1057-14374-0, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, la cual fue expedida el 26 de marzo de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado en las estimaciones número 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contiene nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Rehabilitación de Caminos Rurales en la Zona Norte del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Víctor Hugo Sotelo Villanazul, mediante contrato número MSA-IPR-AD-005-18, por un importe de \$791,249.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción IV y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 54 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de Caminos Rurales en la Zona Sur del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Rubiel Rincón Ramos, mediante contrato número MSA-IPR-AD-006-18, por un importe de \$681,753.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al recurso propio mediante oficio número OF.PSA.03.-0037/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018, emitido por de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$688,802.37.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 21 de marzo de 2018.
	Se constató que el contratista C. Ing. Rubiel Rincón Ramos, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con fecha 13 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-006-18, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado y/o la Dirección de Obra Públicas Municipales y por otra parte el contratista C. Ing. Rubiel Rincón Ramos, por un importe de \$681,753.23, de fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 02 de abril de 2018 al 30 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1938464-0000 y cumplimiento número 1938463-0000, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, la cual fue expedida el 26 de marzo de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa por la Afianzadora Liberty fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad es aceptable.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la Bitácora de Obra Pública, la cual contienen nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fechas de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.	
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Rehabilitación de Caminos Rurales en la Sur Norte del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Rubiel Rincón Ramos, mediante contrato número MSA-IPR-AD-006-18, por un importe de \$681,753.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción IV y 90 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 56 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de puente peatonal en calle Manuel Ruiz entre Av. 18 de julio y 21 de marzo en Villa B. Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Abraham Finlay González González, mediante contrato MSA-IPR-AD-008-18, por un importe de \$498,087.59, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Impuesto Predial Rústico mediante acta número veinticinco ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$499, 811.32.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista Abraham Finlay González González, a quien se le otorgó el contrato, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-008-18, que celebraron por una parte el Municipio de Salvador Alvarado y por otra parte al contratista Abraham Finlay González González, por un importe de \$498,087.59, de fecha 04 de julio de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 09 de julio al 06 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2219740, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2219746 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-IPR-AD-008-18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 4 de julio de 2018 a favor del Municipio de Salvador Alvarado, por la empresa Afianzadora SOFIMEX S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 05 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 05 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de la terminación de los trabajos realizados, asimismo se comprobó que la contratante comunicó con la debida anticipación la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató que se elaboraron la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante de fecha 17 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de la obra de fecha 26 de septiembre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de puente peatonal en calle Manuel Ruiz entre Av. 18 de julio y 21 de marzo en Villa B. Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Abraham Finlay González González, mediante contrato MSA-IPR-AD-008-18, por un importe de \$498,087.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación, se detalla:

Documentación Faltante
1. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Pruebas de laboratorio de terracería. (Solventado en respuestas).
3. Prueba de laboratorio de concreto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Proyecto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción I, 34 fracción III y 62 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas el Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracción VII, 101 y 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Los Chinos, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Arq. César Octavio Rochín Báez, mediante contrato número MSA-IPR-AD-004-18, por un importe de \$278,178.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Impuesto Predial Rústico mediante oficio número OF.PSA.03.-0010/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$280,000.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que el contratista el Arq. César Octavio Rochín Báez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-004-18, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista el Arq. César Octavio Rochín Báez, por un importe de \$278,178.05 con fecha 06 de marzo de 2018; el cual ampara un periodo de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018 y está



Procedimiento	Descripción del Resultado
	debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14193-7 y cumplimiento número 1057-14195-3, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Los Chinos, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Arq. César Octavio Rochín Báez, mediante contrato número MSA-IPR-AD-004-18, por un importe de \$278,178.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



Documentación Faltante
1. Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de liberación de predio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Fotografías en estimaciones. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Manuales e instructivos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 26 fracciones II y III, 34 fracción III, 62, 78 último párrafo, 79, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 13, 70, 71 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Las Golondrinas, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Onorio García Arredondo, mediante contrato número MSA-IPR-AD-002-18, por un importe de \$277,752.66, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Impuesto Predial Rústico mediante oficio número OF.PSA.03.-0007/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$280,000.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que el contratista el C. Onorio García Arredondo, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-002-18, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista el C. Onorio García Arredondo, por un importe de \$277,752.66 con fecha 06 de marzo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14188-5 y cumplimiento número 1057-14189-0, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 14 de marzo de 2018 y terminación de fecha 11 de mayo de 2018 de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Las Golondrinas, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Onorio García Arredondo, mediante contrato número MSA-IPR-AD-002-18, por un importe de \$277,752.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de liberación de predio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Fotografías en estimaciones. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Manuales e instructivos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 26 fracciones II y III, 34 fracción III, 62, 78 último párrafo, 79, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 13, 70, 71 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**Resultado Núm. 62 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Onorio García Arredondo, mediante contrato número MSA-IPR-AD-002-18, por un importe de \$277,752.66, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Impuesto Predial Rústico mediante oficio número OF.PSA.03.-0008/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$280,000.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que el contratista el C. Onorio García Arredondo, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-002-18, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista el C. Onorio García Arredondo, por un importe de \$277,752.66 con fecha 06 de marzo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 12 de marzo al 10 de mayo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14188-5 y cumplimiento número 1057-14189-0, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, con fecha de 14 de marzo de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de gimnasio al aire libre en la Comunidad de Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Onorio García Arredondo, mediante contrato número MSA-IPR-AD-002-18, por un importe de \$277,752.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>2. Oficio de liberación de predio. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>3. Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>4. Oficio de asignación del superintendente. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>5. Fotografías en estimaciones. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>6. Manuales e instructivos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>7. Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 26 fracciones II y III, 34 fracción III, 62, 78 último párrafo, 79, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 13, 70, 71 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**Resultado Núm. 64 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de dos módulos de gradas de 4.00 X 5.70 mts. en el Estadio de Béisbol de la Comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Ing. Rubiel Rincón Ramos, mediante contrato número MSA-IPR-AD-001-18, por un importe de \$239,074.94, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Impuesto Predial Rústico mediante oficio número OF.PSA.03.-0018/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$242,225.54
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Rubiel Rincón Ramos, a quien se le otorgó el contrato, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-001-18, que celebraron por una parte el Municipio de Salvador Alvarado y por otra parte el C. Ing. Rubiel Rincón Ramos, por un importe de \$239,074.94; con fecha de 06 de marzo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 12 de marzo al 10 de abril de 2018; y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1929621-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 193852-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-IPR-AD-001-18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 06 de marzo de 2018 a favor del Municipio de Salvador Alvarado, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 normal y 02 normal, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega – Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de la terminación de los trabajos realizados, asimismo se comprobó que la contratante comunicó con la debida anticipación la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de dos módulos de gradas de 4.00 X 5.70 mts. en el Estadio de Béisbol de la Comunidad de El Salitre, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Ing. Rubiel Rincón Ramos, mediante contrato número MSA-IPR-AD-001-18, por un importe de \$239,074.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación, se detalla:

Documentación Faltante
1. Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de personal (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de maquinaria (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de suministros (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Análisis factor de salario real (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 26 fracciones II y III, 28 fracción V, 34 fracción III, 62 y 90 de la Ley de Obras Públicas el Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 13, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### **Resultado Núm. 66 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de dos módulos de gradas de 4.00 X 5.70 mts. en el estadio de béisbol de la comunidad de Rodolfo Sánchez Taboada (Lagunitas), Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Onorio García Arredondo, mediante contrato número MSA-



IPR-AD-003-18, por un importe de \$239,004.78, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Impuesto Predial Rústico mediante oficio número OF.PSA.03.-0017/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$242,225.54
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que la obra cuenta con su dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista el C. Onorio García Arredondo, a quien se le otorgó el contrato, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-003-18, que celebraron por una parte el Municipio de Salvador Alvarado y por otra parte el C. Onorio García Arredondo, por un importe de \$239,004.78; con fecha 06 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de marzo al 10 de abril de 2018; y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14190-8, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14191-7 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-IPR-AD-003-18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de marzo de 2018 a favor del Municipio de Salvador Alvarado, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Entrega – Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de la terminación de los trabajos realizados, asimismo se comprobó que la contratante comunicó con la debida anticipación la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de dos módulos de gradas de 4.00 X 5.70 mts. en el estadio de béisbol de la comunidad de Rodolfo Sánchez Taboada (Lagunitas), Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Onorio García Arredondo, mediante contrato número MSA-IPR-AD-003-18, por un importe de \$239,004.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

Documentación Faltante	
1.	Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2.	Programa de personal (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3.	Programa de maquinaria (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4.	Programa de suministros (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5.	Análisis factor de salario real (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 34 fracción III, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 13, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**Seguimiento de Impuesto Predial Rústico.**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
10	Licitación Pública	MSA-ID-LP-PAV-003-17	Construcciones HIDROPAC, S.A. de C.V.	Acta No. 23 de Sesión Ordinaria.	Pavimentación con concreto hidráulico en el circuito calles José María Mata-Jesús González-Pedro Juárez-Manuel Gutiérrez en Villa B. Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$11,510,29.46	\$11,223,446.12	\$1,021,392.01
<b>Total:</b>								<b>\$1,021,392.01</b>



\*Nota: A la obra número 10 le corresponde una aportación por un importe de \$8,978,701.18 del recurso de Obra Pública Directa, para la cual se le aplicaron los procedimientos de auditoría en el apartado del Impuesto Predial Rústico.

**Resultado Núm. 68 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación con concreto hidráulico en el circuito calles José María Mata- Jesús González-Pedro Juárez-Manuel Gutiérrez en Villa B. Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones HIDROPAC, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-ID-LP-PAV-003-17, por un importe de \$11,223,446.12, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria finiquito que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Obra Pública Directa.**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
11	Licitación Pública.	MSA-ID-LP-PAV-002-17	CRIMACO, S.A. de C.V.	TM.No.-109/2017.	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Macario Gaxiola entre Av. Independencia y Av. Fco. I. Madero en las Colonias Agustina Ramírez y Benito Juárez de la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$13,120,656.25	\$12,793,833.59	\$12,793,828.66
12	Licitación Pública.	MSA-ID-LP-PAV-006-17	Ing. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes.	TM.No.-109/2017.	Pavimentación con Concreto Hidráulico del Circuito de Calles Dalia, Azucena y Jazmín en la Colonia Residencial del Valle en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	5,178,040.99	5,047,924.85	4,682,952.89
13	Licitación Pública.	MSA-ID-LP-PAV-007-17	MORADA, S.A. de C.V.	TM.No.-109/2017.	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Enrique Rebsamen entre Ignacio Trigueros y José María Vigil en la Colonia Magisterio de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	4,481,678.80	4,363,062.15	4,324,948.96
14	Licitación Pública.	MSA-ID-LP-PAV-001-17	Uriarte Construcciones, S.A. de C.V.	Acta Extraordinaria No. 12.	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guadalupe Victoria entre Blvd. Fco. Labastida y Av. Enrique Dunant	3,922,140.72	3,687,802.10	1,327,664.51



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
					en la colonia del Évora de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.			
*	Licitación Pública.	MSA-ID-LP-PAV-003-17	Construcciones HIDROPAC, S.A. de C.V.		Pavimentación con concreto hidráulico en el circuito calles José María Mata- Jesús González-Pedro Juárez-Manuel Gutiérrez en Villa B. Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.		11,223,446.12	8,978,701.18
<b>TOTAL:</b>								<b>\$32,108,096.20</b>

\*Nota: A esta obra le corresponde una aportación por un importe de \$8,978,701.18 del recurso de Obra Pública Directa, para la cual se le aplicaron los procedimientos de auditoría en el apartado del Impuesto Predial Rústico.

### Resultado Núm. 69 Sin Observación.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos de Gasto Corriente por concepto de Obra Pública Directa; se verificó que las erogaciones realizadas bajo esta modalidad, se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Codificación	Nombre de la obra
<b>Obra Pública Directa</b>	
1235-4-614001-000910-000004	Pavimentación de calle Macario Gaxiola (Av. Independencia y Av. Francisco I. Madero) Col. Agustina Ramírez y Benito Juárez
1235-4-614001-000910-000008	Pavimentación de calles Dalia, Azucena y Jazmín Col. Residencial del Valle.
1235-4-614001-000910-000009	Pavimentación de calle Enrique Rebsamen (Ignacio Trigueros Y José María Vigil) Colonia Magisterio.
1235-4-614001-000910-000003	Pavimentación de calle Guadalupe Victoria (Blvd. Francisco Labastida y Av. Enrique Dunant) Colonia del Évora
1235-4-614001-000910-000005	Pavimentación de circuitos de calles José Ma. Mata-Jesús González-Pedro Juárez, en Villa Benito Juárez.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 70 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Macario Gaxiola entre Av. Independencia y Av. Fco. I. Madero en las Colonias Agustina Ramírez y Benito Juárez de la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CRIMACO, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-ID-LP-PAV-002-17, por un importe de \$12,793,833.59, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Obra Pública Directa mediante oficio número TM.No.-109/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$13,120,656.25.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Diario Oficial y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRA NET-SINALOA).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número MSA-ID-LP-PAV-002-17.
	Se constató que la empresa CRIMACO, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública no. MSA-ID-LP-PAV-002-17, de fecha 15 de septiembre de 2017.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario se adjudicó el contrato respectivo a la propuesta que fue declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MSA-ID-LP-PAV-002-17, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa CRIMACO, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-ID-LP-PAV-002-17, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y la empresa CRIMACO, S.A. de C.V., por un importe de \$12,793,833.59 con fecha 12 de octubre de 2017 el cual ampara un periodo de ejecución del 16 de octubre de 2017 al 15 de marzo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 2134741 y cumplimiento número 2134745, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Macario Gaxiola entre Av. Independencia y Av. Fco. I. Madero en las Colonias Agustina Ramírez y Benito Juárez de la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista CRIMACO, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-ID-LP-PAV-002-17, por un importe de \$12,793,833.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de asignación del superintendente (contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Autorización de precios extraordinarios por titular del área. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Proyecto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I, 47, 78 último párrafo, 84 noveno párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**Resultado Núm. 72 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación con Concreto Hidráulico del Circuito de Calles Dalia, Azucena y Jazmín en la Colonia Residencial del Valle en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, mediante contrato número MSA-ID-LP-PAV-006-17, por un importe de \$5,047,924.85, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Obra Pública Directa mediante oficio número TM.No.-109/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$5,178,040.99.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la obra pública, fue publicada en el Diario Oficial y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRA NET-SINALOA).
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número MSA-ID-LP-PAV-006-17.
	Se constató que el contratista Ing. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública no. MSA-ID-LP-PAV-006-17, de fecha 15 de septiembre de 2017.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario se adjudicó el contrato respectivo a la propuesta que fue declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MSA-ID-LP-PAV-006-17, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Ing. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-ID-LP-PAV-006-17, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista Ing. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, por un importe de \$5,047,924.85 con fecha 12 de octubre de 2017 el cual ampara un periodo de ejecución del 16 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1842648 y cumplimiento número 1843025, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Pavimentación con Concreto Hidráulico del Circuito de Calles Dalia, Azucena y Jazmín en la Colonia Residencial del Valle en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, mediante contrato número MSA-ID-LP-PAV-006-17, por un importe de \$5,047,924.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).</li> <li>2. Autorización de precios extraordinarios por titular del área. (Solventado en el transcurso de la auditoría).</li> <li>3. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).</li> <li>4. Proyecto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).</li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción VI, 26 fracciones I, III y IV, 84 noveno párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**Resultado Núm. 74 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Enrique Rebsamen entre Ignacio Trigueros y José María Vigil en la Colonia Magisterio de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MORADA, S.A. de C.V., mediante contrato MSA-ID-LP-PAV-007-17, por un importe de \$4,363,062.15, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Obra Pública Directa mediante oficio No. TM. No.-109/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$4,481,678.80.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública.
	Se constató que a la empresa MORADA, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública número 001 MSA-IDE-LP-PAV-007-17.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario en la adjudicación del contrato y que la propuesta presentada satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante siendo esta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base y no fue inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que para el procedimiento de Licitación Pública Estatal, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la empresa MORADA, S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MSA-ID-LP-PAV-007-17, de fecha 12 de octubre de 2017, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-ID-LP-PAV-007-17, que celebraron por una parte el Municipio de Salvador Alvarado y por otra parte la empresa MORADA, S.A. de C.V., por un importe de \$4,363,062.15, con fecha 12 de octubre de 2017; el cual ampara un período de ejecución del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13383-3, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13384-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-ID-LP-PAV-007-17, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de octubre de 2017 a favor del Municipio de Salvador Alvarado, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 01 extraordinario finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 01 extraordinario finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató mediante acta de entrega-recepción entre el contratista y la dependencia contratante que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
	Se verificó que se elaboró el finiquito de la obra con fecha 30 de enero de 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Enrique Rebsamen entre Ignacio Trigueros y José María Vigil en la Colonia Magisterio de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MORADA, S.A. de C.V., mediante contrato MSA-ID-LP-PAV-007-17, por un importe de \$4,363,062.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Proyecto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### **Resultado Núm. 76 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guadalupe Victoria entre Blvd. Fco. Labastida y Av. Enrique Dunant en la colonia del Évora de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-ID-LP-PAV-001-17, por un importe de \$3,687,802.10, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Obra Pública Directa mediante Acta extraordinaria número doce de fecha 11 de septiembre de 2017, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$3,922,140.72.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública.
	Se constató que a la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública número 001 MSA-IDE-LP-PAV-001-17.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario en la adjudicación del contrato y que la propuesta presentada satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante siendo esta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base y no fue inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que para el procedimiento de Licitación Pública Estatal, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MSA-ID-LP-PAV-001-17, de fecha 12 de octubre de 2017, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-ID-LP-PAV-007-17, que celebraron por una parte el Municipio de Salvador Alvarado y por otra parte la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$3,687,802.10, con fecha 12 de octubre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
Se constató que el contratista otorgó fianza número 4168-01868-2, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4168-01867-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-ID-LP-PAV-007-17, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de octubre de 2017 a favor del Municipio de Salvador Alvarado, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 01 extraordinario finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 01 extraordinario finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra



pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guadalupe Victoria entre Blvd. Fco. Labastida y Av. Enrique Dunant en la colonia del Évora de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-ID-LP-PAV-001-17, por un importe de \$3,687,802.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación, se detalla:

Documentación Faltante
1. Autorización de precios extraordinarios por titular del área. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Acta de entrega contratista –ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Proyecto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I, 28 fracción II, 84 noveno párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XII, XIV y XVI, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficios de Autorización De La Inversión	Concepto De La Obra	Importe Autorizado Según Oficio De Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
15	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-006-18	C. Onorio García Arredondo.	Acta número 2 de sesión ordinaria del Sub-comité	Construcción de 12 acciones de cuarto adicional de tres paredes en la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$927,117.00	\$927,066.71	\$914,163.24



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficios de Autorización De La Inversión	Concepto De La Obra	Importe Autorizado Según Oficio De Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
16	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-004-18	Uriarte Construcciones, S.A. de C.V.	OF.PSA.05.-0415/2018	Rehabilitación de comedores comunitarios en las comunidades de Tultita, Emilio Alvares Ibarra (las Golondrinas), Toro Manchado, Cruz Blanca y Caitime en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	534,524.60	537,524.51	537,524.23
17	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-008-18	C. César Octavio Rochín Báez.	Acta número 2 de sesión ordinaria del Sub-comité	Construcción de 9 Acciones de Cuarto Adicional de Cuatro Paredes en la Zona Urbana del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	813,851.80	813,220.47	779,410.29
18	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-017-18	C. Sergio Alberto Román Ríos.	Acta de Segunda Reunión Ordinaria de Subcomité	Construcción de 7 Acciones de Cuarto Adicional de Cuatro Paredes en la Zona Rural del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	632,995.85	631,715.43	631,715.43
19	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-016-18	C. Ever Alfredo Vázquez Guevara.	Acta de Segunda Reunión Ordinaria de Subcomité	Construcción de 7 Acciones de Cuarto Adicional de Tres Paredes en la Zona Sur del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	540,818.25	540,808.07	539,629.32
20	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-020-18	Proyecta y construye comercializadora, S.A. de C.V.	OF.PSA.05.-0744/2018	Construcción de subestación Eléctrica de 75 KVA y alimentadores para edificios de la escuela primaria Venustiano Carranza, en Villa B. Juárez, en el Municipio de salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	537,967.81	537,967.81	537,967.81
21	Adjudicación Directa.	MSA-FISM-AD-015-18	C. Alejandro Castro Gastélum.	OF.PSA.05.-0376/2018	Construcción de techumbre metálica de 10 x 12 mts en escuela de educación especial CAM#47 en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	217,796.29	217,031.85	214,673.78
*	Licitación Pública.	MSA-HABITAT-LP-001-2018	C. Alejandro Castro Gastélum.	HAB/S/008.6	Construcción de puente vehicular en la colonia Pedro Infante de la ciudad de Guamúchil, Municipio de	3,197,829.00	3,072,987.13	885,837.91



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficios de Autorización De La Inversión	Concepto De La Obra	Importe Autorizado Según Oficio De Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
					Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.			
<b>TOTAL:</b>								<b>\$5,040,922.01</b>

\*Nota: A esta obra le corresponde una aportación por un importe de \$885,837.91 del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para la cual se le aplicaron los procedimientos de auditoría en el apartado del Programa HÁBITAT.

**Resultado Núm. 78 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, de las obras que se señalan a continuación:

Codificación	Nombre de la obra
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>	
1235-1-611001-000911-000009	Construcción 12 acciones de cuarto adicional 3 paredes en la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado
1235-2-612001-000911-000017	Rehabilitación de comedores comunitario en Tultita, Emilio Álvarez Ibarra (Las Golondrinas), Toro Manchado, Cruz Blanca y Caitime.
1235-1-611001-000911-000008	Construcción 9 acciones de cuarto adicional 4 paredes en la zona urbana
1235-1-611001-000911-000010	Construcción de 7 acciones de cuarto adicional de 4 paredes en la zona rural del Municipio de Salvador Alvarado
1235-1-611001-000911-000011	Construcción de 7 acciones de cuarto adicional de 3 paredes en la zona rural del Municipio de Salvador Alvarado
1235-9-619001-000911-000014	Construcción de subestación eléctrica 75 kva y alimentadores para edificios de la escuela primaria Venustiano Carranza
1235-9-619001-000911-000013	Construcción techumbre metálica 10x12mts escuela de educación especial cam#47 Ciudad de Guamúchil
1235-5-615001-000917-000001-000911	Construcción de puente vehicular en la Colonia Pedro Infante, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 79 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de 12 acciones de cuarto adicional de tres paredes en la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Onorio García Arredondo, mediante contrato

MSA-FISM-AD-006-18, por un importe de \$927,066.71, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 2 de sesión ordinaria del Sub-comité de Desarrollo del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa de fecha 24 de mayo de 2018, en el rubro de programa de vivienda y en el anexo correspondiente, por un importe de \$927,117.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista C. Onorio García Arredondo, a quien se le otorgó el contrato, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-006-18, que celebraron por una parte el Municipio de Salvador Alvarado y por otra parte el C. Onorio García Arredondo, por un importe de \$927,066.71, con fecha 11 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 13 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14953-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14954-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-FISM-AD-006-18, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 11 de julio de 2018 a favor del Municipio de Salvador Alvarado, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 extraordinario finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 extraordinario finiquito
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de 12 acciones de cuarto adicional de tres paredes en la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Onorio García Arredondo, mediante contrato MSA-FISM-AD-006-18, por un importe de \$927,066.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de obra (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Análisis de precios unitarios (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de costos horarios (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Análisis factor de salario real (Contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Oficio de asignación del superintendente (contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Solicitud de precios extraordinarios por el contratista firmado. (Solventado en respuestas).
13. Autorización de precios extraordinarios por titular del área. (Solventado en respuestas).
14. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16. Acta de entrega contratista – ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17. Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I y II, 28 fracción V, 34 fracción III, 62, 66 fracción V, 76 fracción I inciso b), 78, 84, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones I, XIII, XIV y XVI y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número MSA-FISM-AD-006-18.

### **Resultado Núm. 81 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de 12 acciones de cuarto adicional de tres paredes en la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Onorio García Arredondo, mediante contrato

MSA-FISM-AD-006-18, por un importe de \$927,066.71, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 extraordinaria Finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra extraordinarios, no autorizados, por un importe de \$11,800.62, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico, efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 018/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Extraordinarios no Autorizados						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Total (\$)	Estimación
EXT-01	Chaflán en azotea de sección 7 x 7 cm. de mezcla cemento-arena 1:5, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	Ml.	63.19	\$84.25	\$5,323.76	Estimación No. 01 Extraordinaria Finiquito
EXT-02	Diamante en azotea de 5 cm de espesor promedio a base de mortero cemento-arena 1:5, incluye: trazo, nivelación, acarreos, elevación, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	17.58	181.69	3,194.11	
RELL-01	Bajante pluvial a base de tubería de PVC de 3" de diámetro, incluye: trazo, nivelación, acarreos, elevación, mano de obra, equipo y herramienta.	Pza.	23.00	71.96	1,655.08	
<b>Subtotal:</b>					<b>\$10,172.95</b>	
<b>I.V.A.:</b>					<b>1,627.67</b>	
<b>Total:</b>					<b>\$11,800.62</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	EFS0000015	13/07/2018	\$324,473.34	20764254	Banco del Bajío, S.A.	BB2649013498	13/07/2018	13/07/2018
01 Extraordinaria Finiquito	EFS0000003	14/12/2018	3,154.20	20764254	Banco del Bajío, S.A.	BB3826013503	14/12/2018	14/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I, apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79, 84 noveno párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción III y 45 fracciones IV, V, VIII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número MSA-FISM-AD-006-18.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-81-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$11,800.62 (once mil ochocientos pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra extraordinarios no autorizados.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-81-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 82 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de comedores comunitarios en las comunidades de Tultita, Emilio Alvares Ibarra (las Golondrinas), Toro Manchado, Cruz Blanca y Caitime en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Uriarte Construcciones S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-FISM-AD-004-18, por un importe de \$537,524.51 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al recurso Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante oficio número OF.PSA.05.-0415/2018 de fecha 11 de julio de 2018, emitido por de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$537,524.51.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el acta del sub-comité de desarrollo social del Municipio de salvador Alvarado, Estado de Sinaloa en el rubro de comedores comunitarios y en el anexo correspondiente, por un importe de \$537,524.51.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de Obra Pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 08 de mayo de 2018.
	Se constató que la empresa Uriarte Construcciones S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 09 de marzo de 2017 del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-004-18, celebrado entre Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V, por un importe de \$537,524.51, con fecha 17 de mayo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 21 de mayo al 19 de julio de 2018 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de plazo de ejecución rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 4168-02079-5 y cumplimiento y vicios ocultos número 4168-02078-8, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, la cual fue expedida el 17 de mayo 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa expedida por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01, 02, 03 adicional 01 y 01 extraordinaria Finiquito.
	Se constató mediante inspección física de acuerdo al acta número 006/CP.2018 de fecha 06 de mayo 2019, que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, está concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista y se elaboró el acta de entrega-recepción entre éste y la contratante.
	Se constató que se elaboró dentro del término estipulado en el contrato, el cual no excedió de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los trabajos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Rehabilitación de comedores comunitarios en las comunidades de Tultita, Emilio Alvares Ibarra (las Golondrinas), Toro Manchado, Cruz Blanca y Caitime en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Uriarte Construcciones S.A.



de C.V., mediante contrato número MSA-FISM-AD-004-18, por un importe de \$537,524.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Autorización de Precios Extraordinarios por el Contratista. (Solventado en respuestas).
2. Aviso de Terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 84 noveno párrafo y 86 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, XIII y XVI, 101 y 102 fracciones X, XI, XIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en la cláusula décimo novena del contrato número MSA-FISM-AD-004-18.

#### Resultado Núm. 84 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de comedores comunitarios en las comunidades de Tultita, Emilio Alvares Ibarra (las Golondrinas), Toro Manchado, Cruz Blanca y Caitime en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Uriarte Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-FISM-AD-004-18, por un importe de \$537,524.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra, se autorizó para pago la estimación número 01 extraordinaria Finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra extraordinarios no autorizados, por un importe de \$30,990.59, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 006/CP.2018 de fecha 06 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Extraordinarios no Autorizados						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada y Verificada	Precio Unitario	Importe Total (\$)	Estimación
<b>A</b>	<b>Comedores comunitarios</b>					
EXT003	Demolición de trabe de 20 x 20 Cms. de concreto armado por medios manuales. Incluye: retiro a un lugar donde no cause daños a terceros.	MI	8.05	\$62.03	\$499.34	Estimación No. 01 Extraordinario Finiquito
EXT005	Construcción de trabe de concreto f'c=200kg/cm2 de 20 x 20 Cms. armada con 4 varillas de 1/2" y estribos de 1/4" a cada	MI	10.76	433.07	4,659.83	



Volúmenes de Conceptos de Obra Extraordinarios no Autorizados						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada y Verificada	Precio Unitario	Importe Total (\$)	Estimación
	20 Cms. incluye: cimbra común, colado, descimbra, mano de obra, materiales y herramientas.					
EXT008	Suministro e instalación de interruptor termomagnético 1 x 30 amp square d o similar.	Pza.	1.00	264.42	264.42	
EXT0010	Retiro de cerco existente de 3 hiladas de alambre de púas, incluye: mano de obra y acarreo a un lugar donde no cause daños a terceros.	MI	44.50	23.22	1,033.29	
EXT0011	Desmante limpieza. Incluye: retiro a un lugar donde no cause daños a terceros.	M2	44.50	11.58	515.31	
EXT0014	Tala de árbol, incluye; herramienta equipo y retiro.	Pza	2.00	399.50	799.00	
EXT001	Perfilado de ventanas con mortero cemento, incluye: materiales, cimbra, mano de obra y herramienta	MI	23.28	73.78	1,717.60	
EXT0012	Retiro e instalación de protección metálica de puerta 1.00 x 2.23 mts, incluye: mano de obra y herramienta.	Pza.	1.00	1,591.40	1,591.40	
EXT002	construcción de hormigón tipo ecológico a base de tabique rojo recocido de 7 x 14 x 28, y block hueco de 15 x 20 x 40, juntado con mortero cam-arena 1:3, losa de concreto reforzada con mallac 6-6-/10-10 5 cm Cms. de espesor con concreto f'c=200 kg/cm2, medidas 1.501 x .70 y 0.80 mts.	Pza.	1.00	4,778.68	4,778.68	
EXT006	Pretil de tabique de jal de 9 x 14 x 28 de 12 cms. de altura juntado con mortero cemento-arena. Para enrase de techumbre metálica., incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	MI	5.00	116.07	580.35	
EXT004	Construcción de base de para tinaco de concreto f'c=150 kg/cm2 de 1.20 x 1.20mts. Espesor promedio de 10 Cms. promedio.	Pza.	2.00	886.08	1,772.16	
EXT0013	Limpieza general en obra, incluye; lavado de muros y pisos con hibrolavadora.	Jor	8.00	1,063.08	8,504.64	
<b>Subtotal:</b>					<b>\$26,716.02</b>	
<b>I.V.A.:</b>					<b>4,274.56</b>	
<b>Total:</b>					<b>\$30,990.59</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	EFS0000003	18/05/2018	\$188,133.58	20764254	Banco del Bajío, S.A.	BB2391013502	18/05/2018	18/05/2018
01 Extraordinaria Finiquito	EFS0000013	13/07/2018	\$20,143.79	20764254	Banco del Bajío, S.A.	BB2623013497	13/07/2018	13/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I, apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79, 84 noveno párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, XI, XIV, XV y XVI, 101 y 102 fracciones X, XI, XIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción III y 45 fracciones



IV, V, VIII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número MSA-FISM-AD-004-18.

En evaluación de respuestas, proporcionaron copia certificada de oficio de autorización de precios extraordinarios emitido por el Director de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, el cual no incluye el desglose de los conceptos extraordinarios; por lo tanto, la irregularidad persiste.

**AECF-MUN-0092019-2018-PO-84-12 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$30,990.59 (treinta mil novecientos noventa pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra extraordinarios no autorizados.

**AECF-MUN-0092019-2018-PR-84-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 85 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de 9 Acciones de Cuarto Adicional de Cuatro Paredes en la Zona Urbana del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. César Octavio Rochín Báez, mediante contrato número MSA-FISM-AD-008-18, por un importe de \$813,220.47, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$813,851.80.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio del Salvador Alvarado, Sinaloa, promovió la participación de los habitantes de la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado, mediante: solicitud de la obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana y el acta de entrega y aceptación de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 2 de sesión ordinaria del Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, de fecha 24 de Mayo de 2018, en el rubro de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en el anexo correspondiente, por un importe de \$813,851.80.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que el contratista C. César Octavio Rochin Báez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-008-18, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista C. César Octavio Rochin Báez, por un importe de \$813,220.47, con fecha 11 de julio del 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 16 de julio al 13 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14947-8 y cumplimiento número 1057-14949-0, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 17 de julio de 2018 y terminación de fecha 17 de septiembre de 2018 de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción

X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de 9 Acciones de Cuarto Adicional de Cuatro Paredes en la Zona Urbana del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. César Octavio Rochín Báez, mediante contrato número MSA-FISM-AD-008-18, por un importe de \$813,220.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Oficio de asignación del superintendente (contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 26 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 y 78 primer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

**Resultado Núm. 87 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de 7 Acciones de Cuarto Adicional de Cuatro Paredes en la Zona Rural del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número MSA-FISM-AD-017-18, por un importe de \$631,715.43, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$632,995.85.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio del Salvador Alvarado, Sinaloa, promovió la participación de los habitantes de la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado, mediante: solicitud de la obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana y el acta de entrega y aceptación de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 2 de sesión ordinaria del Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, de fecha 24 de Mayo de 2018, en el rubro de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en el anexo correspondiente, por un importe de \$632,995.85.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que el contratista C. Sergio Alberto Román Ríos, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-017-18, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista C. Sergio Alberto Román Ríos, por un importe de \$631,715.43, con fecha 14 de agosto de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 20 de agosto al 18 de octubre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1007580 y cumplimiento número 1007591, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa Fianzas DORAMA, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, 02, 03, 04 y 05 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01, 02, 03, 04 y 05 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción

X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de 7 Acciones de Cuarto Adicional de Cuatro Paredes en la Zona Rural del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número MSA-FISM-AD-017-18, por un importe de \$631,715.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 26, 34 fracción III, 62 y 78 primer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de 7 Acciones de Cuarto Adicional de Tres Paredes en la Zona Sur del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ever Alfredo Vázquez Guevara, mediante contrato número MSA-FISM-AD-016-18, por un importe de \$540,808.07, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$540,818.25.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, promovió la participación de los habitantes de la zona urbana del Municipio de Salvador Alvarado, mediante: solicitud de la obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana y el acta de entrega y aceptación de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 2 de sesión ordinaria del Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, de fecha 24 de Mayo de 2018, en el rubro de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en el anexo correspondiente, por un importe de \$540,818.25.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, costo horario de equipo, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista C. Ever Alfredo Vázquez Guevara, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-016-18, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista C. Ever Alfredo Vázquez Guevara, por un importe de \$540,808.07, con fecha 14 de agosto de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 20 de agosto al 18 de octubre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 4514-01345-9 y cumplimiento número 4514-01344-0, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, y se constituyó a favor del Municipio de Salvador Alvarado, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, 02, 03, 04, 05 y 06 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01, 02, 03, 04, 05 y 06 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 22 de agosto de 2018 y terminación de fecha 19 de octubre de 2018 de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista de fecha 18 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 90 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de 7 Acciones de Cuarto Adicional de Tres Paredes en la Zona Sur del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ever Alfredo Vázquez Guevara, mediante contrato número MSA-FISM-AD-016-18, por un importe de \$540,808.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 26 fracción III y 78 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### Resultado Núm. 91 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de subestación Eléctrica de 75 KVA y alimentadores para edificios de la escuela primaria Venustiano Carranza, en Villa B. Juárez, en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-FISM-AD-020-18, por un importe de \$537,967.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al recurso Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante oficio número OF.PSA.05.-744/2018 de fecha 06 de Diciembre de 2018, emitido por de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$537,967.81.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el acta del sub-comité de desarrollo social del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa en el rubro de infraestructura básica educativa y en el anexo correspondiente, por un importe de \$537,967.81.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 14 de mayo de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa Proyecta y construye comercializadora S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 09 de marzo de 2017 del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-020-18, celebrado entre Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y la empresa Proyecta y construye comercializadora, S.A. de C.V., por un importe de \$537,967.81, con fecha 13 de diciembre de 2018, el cual amparara un período de ejecución del 17 de Diciembre al 29 de Diciembre de 2018 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de plazo de ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 10034-00646-2 y cumplimiento número 10034-00647-5, siendo éstas por el equivalente del 35% de anticipo y 10% de cumplimiento del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de diciembre de 2018, a favor de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató mediante inspección física, que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, está concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Entrega – recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 92 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de subestación Eléctrica de 75 KVA y alimentadores para edificios de la escuela primaria Venustiano Carranza, en Villa B. Juárez, en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-FISM-AD-020-18, por un

importe de \$537,967.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Factura de estimación 01 (única). (Solventado en el transcurso de la auditoría)
2. Finiquito de obra y/o Acta de Extinción de Derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
3. Acta de entrega Contratista - Ayuntamiento/Ente. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
4. Acta de entrega Ayuntamiento - Organismo Operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
5. Pagos ante CFE. (Solventado en el transcurso de la auditoría)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77, 79, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción I, IX, XIII, XIV y XVI, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en la cláusula décimo novena del contrato número MSA-FISM-AD-020-18.

### Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de Techumbre Metálica de 10 x 12 mts en Escuela de Educación Especial CAM#47 en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Alejandro Castro Gastélum, mediante contrato número MSA-FISM-AD-015-18, por un importe de \$217,031.85, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al recurso Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante oficio número OF.PSA.05.-376/2018 de fecha 02 de julio de 2018, emitido por de la Tesorería del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$217,796.29.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el acta del sub-comité de desarrollo social del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa en el rubro de infraestructura básica educativa y en el anexo correspondiente, por un importe de \$217.796.32.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de Obra Pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación.
	Se constató que el contratista C. Alejandro Castro Gastélum, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 09 de marzo de 2017 del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-015-18, celebrado entre Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista C. Alejandro Castro Gastélum, por un importe de \$217,031.85, con fecha 11 de



Procedimiento	Descripción del Resultado
	<p>julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 14 de agosto de 2018 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de plazo de ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.</p> <p>Se constató que la empresa otorgó las fianzas de cumplimiento 31800010006, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, emitidas por la empresa Mapfre fianzas S.A.</p>
Ejecución de la Obra Pública.	<p>Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.</p> <p>Se constató mediante inspección física de acuerdo al acta número 005/CP.2018 de fecha 06 de mayo 2019, que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, está concluida y en operación.</p> <p>Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.</p> <p>Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.</p>
Entrega – recepción de la Obra Pública.	<p>Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.</p>

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de Techumbre Metálica de 10 x 12 mts en Escuela de Educación Especial CAM#47 en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Alejandro Castro Gastélum, mediante contrato número MSA-FISM-AD-015-18, por un importe de \$217,031.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



Documentación Faltante
1. Acta de entrega Contratista - Ayuntamiento/Ente firmada. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
2. Acta de entrega Ente – Beneficiarios firmada. (Solventado en el transcurso de la auditoría)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley de Obras Públicas el Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIII y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 45 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### Programa Hábitat.

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficios de Autorización de la Inversión	Nombre De La Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
22	Licitación Pública.	MSA-HABITAT-LP-001-2018	C. Alejandro Castro Gastélum.	HAB/S/008.6	Construcción de puente vehicular en la colonia Pedro Infante de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$3,197,828.00	\$3,072,987.13	\$885,837.91
<b>Total:</b>								<b>\$885,837.91</b>

\*Nota: La obra número 22 corresponde a una aportación de \$885,837.91 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la cual se revisó en el programa del HÁBITAT.

### **Resultado Núm. 95 Sin Observación.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público en la partida Programa Habitat por importe de \$885,837.91 y se fiscalizó al 100%; verificando que las erogaciones realizadas bajo esta modalidad se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia,



Codificación	Nombre de la obra
	<b>Programa Hábitat</b>
1235-5-615001-000917-000001-000917	Construcción de puente vehicular en la Colonia Pedro Infante, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 85 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de puente vehicular en la colonia Pedro Infante de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Alejandro Castro Gastélum, mediante contrato MSA-HABITAT-LP-001-2018, por un importe de \$3,072,987.13, Convenio número MSA-HABITAT-LP-001-2018-ADIC por un importe de \$124,840.87, generando un total de \$3,197,828.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión mediante oficio No. HAB/S/008, de fecha 2 de abril de 2018, emitido por la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por un importe de \$3,197,829.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública.
	Se constató que el contratista C. Alejandro Castro Gastélum, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública número 54331002-003-18.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario en la adjudicación del contrato y que la propuesta presentada satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante siendo esta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base y no fue inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que para el procedimiento de Licitación Pública Estatal, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que el contratista C. Alejandro Castro Gastélum, a quien se le otorgó el contrato, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MSA-HABITAT-LP-001-2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-HABITAT-LP-001-2018, que celebraron por una parte el Municipio de Salvador Alvarado y por otra parte el contratista C. Alejandro Castro Gastélum, por un importe de \$3,072,987.13, con fecha 4 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de Septiembre al 22 de Diciembre de 2018 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 0031800012636, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 0031800012625 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número MSA-HABITAT-LP-001-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 4 de septiembre de 2018 a favor del Municipio de Salvador Alvarado, por la empresa MAPFRE FIANZAS S.A.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 05 extraordinario finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 05 extraordinario finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró convenio número MSA-HABITAT-LP-001-2018-ADIC para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número MSA-HABITAT-LP-001-2018
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de obra de fecha 30 de enero de 2018, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 97 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de puente vehicular en la colonia Pedro Infante de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Alejandro Castro Gastélum, mediante contrato MSA-HABITAT-LP-001-2018, por un importe de \$3,072,987.13, Convenio número MSA-HABITAT-LP-001-2018-ADIC por un importe de \$124,840.87, generando un total de \$3,197,828.00; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Planos de obra terminados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas; 45 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

### Programa Rescate a Espacios Públicos 2018

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad De Adjudicación	Contrato	Contratista	Oficios De Autorización De La Inversión	Nombre De La Obra	Importe Autorizado Según Oficio De Autorización De Inversión	Importe Del Contrato	Importe Ejercido
23	Licitación Pública.	MSA-PREP-LP-001-2018	C. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes.	PREP/015/2018	Construcción de 1ra. Etapa del parque lineal Morelos en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	4,500,000.00	\$4,163,364.97	\$2,788,980.72
<b>Importe de la muestra:</b>								<b>\$2,788,980.72</b>

### Resultado Núm. 98 Sin Observación.

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público en la partida Programa Espacios Públicos por importe de \$2,788,980.72 y se fiscalizó el 100%; verificando que las erogaciones realizadas bajo esta modalidad se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Codificación	Nombre de la obra
<b>Programa Espacios Públicos</b>	
1235-2-612002-000920-000002	Construcción de 1ra. etapa del parque lineal Morelos de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 85 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de 1ra. Etapa del parque lineal Morelos en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ernesto Alonso Urtusuástegui Reyes, mediante el contrato número MSA-PREP-LP-001-2018, por un importe de \$4,163,364.97, que forma parte de la auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: Descripción de la obra, Comunidad, Sindicatura, costo aproximado por un importe de \$4,500,000.00 y origen del recurso.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación del Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 27 de marzo de 2018 que celebran por una parte El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU" y el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, donde la inversión total es de \$4,500,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario en la adjudicación del contrato y que la propuesta presentada satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante siendo esta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base no fue inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que el C. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, a quien se le adjudicó la obra, integro la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria pública número 54331002-002-18.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número LO-825015983-E2-2018: presentación de proposiciones de fecha 20 de agosto de 2018, acta de fallo de fecha 24 de agosto de 2018 y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 23 de agosto de 2018.
	Se constató que la adjudicación del contrato número MSA-PREP-LP-001-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista C. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora electrónica de obra, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de 1ra. Etapa del parque lineal Morelos en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, mediante el contrato número MSA-PREP-LP-001-2018,

por un importe de \$4,163,364.97; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

Documentación Faltante
1. Expediente técnico base (presupuesto base, análisis de precios unitarios, análisis de costo horario, análisis de factor de salario real, explosión de insumos y programas de obra). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Convenio de autorización de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Oficio de autorización. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Contrato de obra original. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Convenio modificatorio original MSA-PREP-LP-001-2018-MOD. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Fianzas. (Cumplimiento y anticipo). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Proyecto de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Autorización de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Solicitud de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Especificaciones y/o manual de juegos infantiles.
12. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Acta de entrega – recepción. (Solventado en respuestas).
15. Finiquito de obra. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 21, 24 segundo párrafo, 47, 48, 59, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 21, 23, 24, 79, 89, 91, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 105, 107, 113 fracciones V, XI y XIII, 115 fracciones IV inciso d), VI, VII y XIX, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 fracciones IV, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

#### AECF-MUN-0092019-2018-PR-100-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de 1ra. Etapa del parque lineal Morelos en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ernesto Alonso Urtusuastegui Reyes, mediante el contrato número MSA-PREP-LP-001-2018, por un importe de \$4,163,364.97,

que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra, se autorizó para pago la estimación número 4, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra, que no cumplen con lo especificado en el catálogo de conceptos, debido a que los conceptos con códigos: C-INF-001, C-INF-003, C-INF-004, C-INF-005 y C-INF-006; describen una codificación de modelo, los cuales no se pudieron verificar, ya que los juegos infantiles no cuentan con la descripción de los modelos que describe el concepto para cada una de las piezas, por un importe de \$118,372.13, con cargo al recurso del Programa Rescate a Espacios Públicos 2018, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 026/CP.2018 de fecha 13 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el catálogo de conceptos						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimados	Precio Unitario	Importe	Estimación.
<b>1206</b>	<b>Juegos Infantiles</b>					
C-INF-001	Suministro y colocación de resbaladilla modelo jm-05 medidas: altura 2.50 Mts., incluye: flete, instalación, anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	4.00	\$8,390.95	\$33,563.80	Estimación No.4
C-INF-003	Suministro y colocación de columpio chico 3 asientos, modelo jm-02, con medidas: altura 2 Mts. Incluye: flete, instalación, anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	4.00	6,702.66	26,810.64	
C-INF-004	Suministro y colocación de sube y baja modelo jm-07, con medidas: altura 0.80 mts. incluye: flete, instalación, anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Pza.	2.00	4,665.06	9,330.12	
C-INF-005	Suministro y colocación de pasamanos grande, modelo jm-08, incluye: flete, instalación, anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	2.00	5,715.78	11,431.56	
C-INF-006	Suministro y colocación de geodésica, modelo jm-11. Incluye: flete, instalación, anclaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	2.00	10,454.41	20,908.82	
				<b>Subtotal:</b>	<b>\$102,044.94</b>	
				<b>I.V.A.:</b>	<b>16,327.19</b>	
				<b>Total:</b>	<b>\$118,372.13</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha Póliza	Importe de Factura	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo Federal	EEP 000001	11/09/2018	\$624,504.75	0221448100101	Banco del Bajío, S.A.	305410	11/09/2018
Anticipo Estatal	EES 000001	11/09/2018	624,504.75	02429390101	Banco del Bajío, S.A.	306230	11/09/2018
Estimación 4 Federal	EEP 000003	21/12/2018	389,476.88	0221448100101	Banco del Bajío, S.A.	239230	21/12/2018
Estimación 4 Estatal	EES 000003	21/12/2018	389,476.88	02429390101	Banco del Bajío, S.A.	238520	21/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción V, 53, 54, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado y con lo señalado en la cláusula décima quinta del contrato número MSA-PREP-LP-001-2018 y el capítulo 7. Auditoría, Control y Seguimiento de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018.

En evaluación de respuestas, proporcionaron copia de fotografías donde se aprecia que los juegos infantiles instalados cumplen con las especificaciones y modelos presupuestados, además se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponda a lo ejecutado, quedando plasmados los hechos en Acta Circunstanciada número S001/CP. 2018 de fecha 24 de septiembre de 2019; por lo tanto, se solventa el importe por \$118,372.13.

### **Seguimiento Físico Financiero del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad De Adjudicación	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe Autorizado según Oficio de Autorización de la Inversión	Importe del Contrato	Importe Ejercido
24	Licitación Pública.	MSA-FFIN-LP-001-2017	ARRENCOSA, S.A. de C.V.	OF.TM.No. - 37/2017	Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la av. ferrocarril entre Nicolás bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	\$24,999,765.35	\$20,038,600.35	\$498,087.59
Importe de la muestra:								\$498,087.59

### **Resultado Núm. 102 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la av. ferrocarril entre Nicolás bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ARRENCOSA, S.A. de C.V., mediante contrato MSA-FFIN-LP-001-



2017, por un importe de \$20,038,600.35, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 finiquito que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización total del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que no fue necesaria la elaboración de convenios modificatorios.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Verificando el cumplimiento de la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 103 Con Observación.

#### Antecedentes.

Se realizó el seguimiento al resultado número 160, derivado de la auditoría practicada al ejercicio de 2017, donde se observó con la inspección física de la obra número 24.- Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la Av. Ferrocarril entre Nicolás Bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra estimados para pago en exceso por un importe de \$157,932.22 y volúmenes de conceptos de obra estimados para pago no ejecutados por un importe de \$204,915.88, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 031/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados para Pago en Exceso								Estimación
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
A14	Ciclovía.							
SEÑ-01	Marcado de raya separadora de carril discontinua de 10 cms. de ancho, con pintura tipo tráfico con microesfera, con uso de máquina pintarrayas.	Km.	0.79	0.00	0.79	\$7,728.65	\$6,105.63	5



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados para Pago en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación
LOG1	Logo indicativo para ciclovía con pintura tipo tráfico con microesfera, color blanco aplicada por aspersión, incluye materiales, mano de obras, herramienta y equipo.	Pza.	36.00	30.00	6.00	739.74	4,438.44	5
	<b>Conceptos Extraordinarios.</b>							
<b>OC</b>	<b>Obra Civil.</b>							
EXT002	Guarnición tipo "I" con concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 para losas de 20 cms. de espesor, incluye: recortes, cimbra, colado de concreto, acabado con volteador, curado, descimbrado y limpieza de formas.	MI.	1,659.51	1,611.14	48.37	358.38	17,334.84	2 Y 7
<b>RS</b>	<b>Red Secundaria Subterránea Telefónica.</b>							
<b>II-</b>	<b>Canalización de Red Secundaria.</b>							
EXT010	Suministro y colocación de registro tipo l4t, pozo normalizado ter. a/b, incluye: marcos y tapas (4 tapas) para este registro, las excavaciones y los materiales necesarios para su construcción, el retiro y acarreo de escombros.	Pza.	5.00	2.00	3.00	6,912.01	20,736.03	2 Y 7
EXT012	Suministro y colocación de registro tipo l2t, pozo normalizado ter. a/b, incluye: marcos y tapas (2 tapas) para este registro, las excavaciones y los materiales necesarios para su construcción, el retiro y acarreo de escombros.	Pza.	20.00	16.00	4.00	3,547.20	14,188.80	2 Y 7
EXT018	Suministro y colocación de registro tipo l1t, pozo normalizado ter. a/b, incluye: marcos y tapas (1 tapas) para este registro, las excavaciones y los materiales necesarios para su construcción, el retiro y acarreo de escombros.	Pza.	3.00	2.00	1.00	3,190.04	3,190.04	8
EXT025	guarnición tipo "a" de 12 x 20 cm de altura, de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg/cm2 armado con una varilla de 3/8" longitudinal y vertical a c. 50 cms, incluye: excavación, cimbra metálica, colado, descimbra, relleno, acabado pulido su cara superior, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	MI.	1,391.62	1,272.24	119.38	257.41	30,729.61	8
EXT032	Dentellón de 12 x 20 cm. de altura de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg/cm2, armado con una varilla de 3/8" longitudinal y vertical a. c. 50 cms, incluye: excavación, cimbra metálica, acarreo con carretilla en 1ra. estación a 20 mts, colado, descimbra, relleno, acabado pulido su cara superior, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	MI.	153.98	107.75	46.23	228.99	10,586.21	8
EXT044	Instalación de registro de concreto para red principal de megacable.	Pza.	43.00	39.00	4.00	1,111.60	4,446.40	8



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados para Pago en Exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación	
EXT062	Recubrimientos con piso cerámico 60 x 60 cms. asentado con adhesivo color gris, incluye: material, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	18.00	0.00	18.00	659.97	11,879.46	8	
EXT063	Salida de electricidad para spot de iluminación redondo para exterior led, incluye: cable thw cal. 12, poliflex de 1/2", mano de obra y todos los materiales para su correcta ejecución.	Pza.	18.00	8.00	10.00	1,251.30	12,513.00	8	
							<b>Subtotal:</b>	<b>\$136,148.46</b>	
							<b>I.V.A.:</b>	<b>21,783.75</b>	
							<b>Total:</b>	<b>\$157,932.22</b>	

Volúmenes De Conceptos de Obra Estimados Para Pago No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación
<b>A15</b>	<b>Equipamiento.</b>							
BTE-01	Suministro y colocación de bote de basura prefabricada modelo bkt-ba-003/me color gris oscuro, de medidas 40 x 60 x 80 cms., estructura de acero al carbón galvanizado en frío acero fosfatizado y pintura poliéster.	pza.	48.00	32.00	16.00	\$7,600.46	\$121,607.36	5 Y 6
<b>B</b>	<b>Conversión De Red De Media Tensión, Baja Tensión Y Acometidas Aéreas En Red Subterránea Sobre La Calle Ferrocarril.</b>							
<b>B01</b>	<b>Circuito 1: Entre Av. Nicolás Bravo Y Gpe. Victoria.</b>							
<b>B0103</b>	<b>Retiros.</b>							
1.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	pza.	2.00	0.00	2.00	1,517.43	3,034.86	5
1.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	pza.	3.00	1.00	2.00	1,462.34	2,924.68	5
1.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	3.00	0.00	3.00	550.01	1,650.03	5
1.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	5.00	0.00	5.00	551.94	2,759.70	5
<b>B02</b>	<b>Circuito 2: Entre Av. Gpe. Victoria Y 22 De Diciembre</b>							
<b>B0203</b>	<b>Retiros</b>							
2.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	pza.	2.00	0.00	2.00	1,517.43	3,034.86	5
2.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	pza.	1.00	0.00	1.00	1,462.34	1,462.34	5
2.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	3.00	0.00	3.00	550.01	1,650.03	5
2.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	1.00	0.00	1.00	551.94	551.94	5
<b>B03</b>	<b>Circuito 3: Entre Av. 22 De Dic. Y Blvd. Antonio Rosales.</b>							
<b>B0303</b>	<b>Retiros.</b>							
3.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	pza.	2.00	1.00	1.00	1,517.43	1,517.43	5
3.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	4.00	1.00	3.00	1,462.34	4,387.02	5
3.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	2.00	0.00	2.00	550.01	1,100.02	5



Volúmenes De Conceptos de Obra Estimados Para Pago No Ejecutados								Estimación	
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe		
3.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	5.00	0.00	5.00	551.94	2,759.70	5	
<b>B04</b>	<b>Circuito 4: entre Blvd. Rosales y calle 5 de Mayo.</b>								
<b>B0403</b>	<b>Retiros.</b>								
4.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	7.00	0.00	7.00	1,517.43	10,622.01	5	
4.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	6.00	0.00	6.00	1,462.34	8,774.04	5	
4.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	8.00	0.00	8.00	550.01	4,400.08	5	
4.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	8.00	0.00	8.00	551.94	4,415.52	5	
							<b>Subtotal:</b>	<b>\$176,651.62</b>	
							<b>I.V.A.:</b>	<b>28,264.26</b>	
							<b>Total:</b>	<b>\$204,915.88</b>	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EFO0000001	03/10/2017	\$6,011,580.12	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2639200	03/10/2017
Est. 02 Normal	EFO0000002	25/01/2018	1,913,359.14	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	1866013	No se pagó en el ejercicio auditado.
Est. 05 Normal	EFO0000002	26/03/2018	4,193,585.25	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	1399500	No se pagó en el ejercicio auditado.
Est. 06 Normal	EFO0000003	26/03/2018	627,790.73	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2385013	No se pagó en el ejercicio auditado.
Est. 07 Normal	EFO0000004	27/03/2018	804,988.47	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2020013	No se pagó en el ejercicio auditado.
Est. 08 Finiquito	EFO0000005	27/03/2018	4,939,780.67	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2027013	No se pagó en el ejercicio auditado.

### Seguimiento:

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimentación con concreto hidráulico estampado y adoquín de la Av. Ferrocarril entre Nicolás Bravo y calle 5 de mayo en la colonia centro de la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ARRENCOSA, S.A. de C.V., mediante contrato número MSA-FFIN-LP-001-2017, por un importe de \$20,038,600.35; que forma parte de la muestra de auditoría, durante el seguimiento realizado a la observación original, se constató que aún persiste la irregularidad por un importe de \$157,932.21, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico ejecutado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 027/CP.2018 de fecha 13 de mayo de 2019. A continuación se describe:



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados para Pago en Exceso								Estimación
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
A14	Ciclovia.							
SEÑ-01	Marcado de raya separadora de carril discontinua de 10 cms. de ancho, con pintura tipo tráfico con microesfera, con uso de máquina pintarrayas.	Km.	0.79	0.00	0.79	\$7,728.65	\$6,105.63	Estimación No. 5
LOG1	Logo indicativo para ciclovia con pintura tipo tráfico con microesfera, color blanco aplicada por aspersión, incluye materiales, mano de obras, herramienta y equipo.	Pza.	36.00	30.00	6.00	739.74	4,438.44	Estimación No. 5
<b>Conceptos Extraordinarios.</b>								
OC	<b>Obra Civil.</b>							
EXT002	Guarnición tipo "l" con concreto premezclado f'c=250 kg/cm2 para losas de 20 cms. de espesor, incluye: recortes, cimbra, colado de concreto, acabado con volteador, curado, descimbrado y limpieza de formas.	Ml.	1,659.51	1,611.14	48.37	358.38	17,334.84	Estimación No. 2 y 7
RS	<b>Red Secundaria Subterránea Telefónica.</b>							
II-	<b>Canalización de Red Secundaria.</b>							
EXT010	Suministro y colocación de registro tipo l4t, pozo normalizado ter. a/b, incluye: marcos y tapas (4 tapas) para este registro, las excavaciones y los materiales necesarios para su construcción, el retiro y acarreo de escombros.	Pza.	5.00	2.00	3.00	6,912.01	20,736.03	Estimación No. 2 y 7
EXT012	Suministro y colocación de registro tipo l2t, pozo normalizado ter. a/b, incluye: marcos y tapas (2 tapas) para este registro, las excavaciones y los materiales necesarios para su construcción, el retiro y acarreo de escombros.	Pza.	20.00	16.00	4.00	3,547.20	14,188.80	Estimación No. 2 y 7
EXT018	Suministro y colocación de registro tipo l1t, pozo normalizado ter. a/b, incluye: marcos y tapas (1 tapas) para este registro, las excavaciones y los materiales necesarios para su construcción, el retiro y acarreo de escombros.	Pza.	3.00	2.00	1.00	3,190.04	3,190.04	Estimación No. 8
EXT025	guarnición tipo "a" de 12 x 20 cm de altura, de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg/cm2 armado con una varilla de 3/8" longitudinal y vertical a c. 50 cms, incluye: excavación, cimbra metálica, colado, descimbra, relleno, acabado pulido su cara superior, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Ml.	1,391.62	1,272.24	119.38	257.41	30,729.61	Estimación No. 8
EXT032	Dentellón de 12 x 20 cm. de altura de concreto hidráulico premezclado f'c= 200 kg/cm2, armado con una varilla de 3/8" longitudinal y vertical a. c. 50 cms, incluye: excavación, cimbra metálica, acarreo con carretilla en 1ra. estación a 20 mts, colado, descimbra, relleno, acabado pulido su cara superior,	Ml.	153.98	107.75	46.23	228.99	10,586.21	Estimación No. 8



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados para Pago en Exceso								Estimación	
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe		
	material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.								
EXT044	Instalación de registro de concreto para red principal de megacable.	Pza.	43.00	39.00	4.00	1,111.60	4,446.40	Estimación No. 8	
EXT062	Recubrimientos con piso cerámico 60 x 60 cms. asentado con adhesivo color gris, incluye: material, acarrees, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	18.00	0.00	18.00	659.97	11,879.46	Estimación No. 8	
EXT063	Salida de electricidad para spot de iluminación redondo para exterior led, incluye: cable thw cal. 12, poliflex de 1/2", mano de obra y todos los materiales para su correcta ejecución.	Pza.	18.00	8.00	10.00	1,251.30	12,513.00	Estimación No. 8	
							<b>Subtotal:</b>	<b>\$136,148.46</b>	
							<b>I.V.A.:</b>	<b>21,783.75</b>	
							<b>Total:</b>	<b>\$157,932.21</b>	

Durante el seguimiento realizado a la obra, mediante una revisión física se constató que los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, fueron realizados; por lo que se solventa un importe de \$204,915.88. A continuación se detalla en la siguiente tabla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								Estimación
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
<b>A15</b>	<b>Equipamiento.</b>							
BTE-01	Suministro y colocación de bote de basura prefabricada modelo bkt-ba-003/me color gris oscuro, de medidas 40 x 60 x 80 cms., estructura de acero al carbón galvanizado en frío acero fosfatizado y pintura poliéster.	Pza.	48.00	48.00	0.00	\$7,600.46	\$0.00	Estimación No. 5 y 6
<b>B</b>	<b>Conversión de red de media tensión, baja tensión y acometidas aéreas en red subterránea sobre la calle ferrocarril.</b>							
<b>B01</b>	<b>Circuito 1: entre Av. Nicolás bravo y Gpe. Victoria.</b>							
<b>B0103</b>	<b>Retiros.</b>							
1.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	2.00	2.00	0.00	1,517.43	0.00	Estimación No. 5
1.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	3.00	3.00	0.00	1,462.34	0.00	Estimación No. 5
1.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	3.00	3.00	0.00	550.01	0.00	Estimación No. 5
1.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	5.00	5.00	0.00	551.94	0.00	Estimación No. 5
<b>B02</b>	<b>Circuito 2: entre Av. Gpe. Victoria y 22 de Diciembre</b>							
<b>B0203</b>	<b>Retiros</b>							
2.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	2.00	2.00	0.00	1,517.43	0.00	Estimación No. 5



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								Estimación
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	
2.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	1.00	1.00	0.00	1,462.34	0.00	Estimación No. 5
2.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	3.00	3.00	0.00	550.01	0.00	Estimación No. 5
2.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	1.00	1.00	0.00	551.94	0.00	Estimación No. 5
<b>B03</b>	<b>Circuito 3: entre Av. 22 de Dic. y Blvd. Antonio Rosales.</b>							
<b>B0303</b>	<b>Retiros</b>							
3.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	2.00	2.00	0.00	1,517.43	0.00	Estimación No. 5
3.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	4.00	4.00	0.00	1,462.34	0.00	Estimación No. 5
3.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	2.00	2.00	0.00	550.01	0.00	Estimación No. 5
3.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	5.00	5.00	0.00	551.94	0.00	Estimación No. 5
<b>B04</b>	<b>Circuito 4: entre Blvd. Rosales y calle 5 de Mayo.</b>							
<b>B0403</b>	<b>Retiros</b>							
4.3.1	Retiro de poste de línea primaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	7.00	7.00	0.00	1,517.43	0.00	Estimación No. 5
4.3.2	Retiro de poste de línea secundaria, incluye el retiro de su estructura.	Pza.	6.00	6.00	0.00	1,462.34	0.00	Estimación No. 5
4.3.3	Retiro de tramo de línea primaria 1, 2 o 3 fases.	Tramo	8.00	8.00	0.00	550.01	0.00	Estimación No. 5
4.3.4	Retiro de tramo de línea secundaria 1,2 o 3 fases.	Tramo	8.00	8.00	0.00	551.94	0.00	Estimación No. 5
							<b>Subtotal:</b>	<b>\$0.00</b>
							<b>I.V.A.:</b>	<b>0.00</b>
							<b>Total:</b>	<b>\$0.00</b>

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia SPEI	Fecha de Cobro
Anticipo.	EFO0000001	03/10/2017	\$6,011,580.12	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2639200	03/10/2017
Estimación 02 Normal.	EFO0000002	25/01/2018	1,913,359.14	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	1866013	25/01/2018
Estimación 05 Normal.	EFO0000002	26/03/2018	4,193,585.25	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	1399500	26/03/2018
Estimación 06 Normal.	EFO0000003	26/03/2018	627,790.73	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2385013	26/03/2018
Estimación 07 Normal.	EFO0000004	27/03/2018	804,988.47	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2020013	27/03/2018
Estimación 08 Finiquito.	EFO0000005	27/03/2018	4,939,780.67	0193484080101	Banco del Bajío, S.A.	2027013	27/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XVI, 115 fracciones I, V, X, XI y XIX, 127 primer

párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 43 fracciones III, X, XI y XIII, 45 fracciones III, IV, VI, VII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado; y con lo señalado en la cláusulas séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra número MSA-FFIN-LP-001-2017.

#### **AECF-MUN-0092019-2018-PO-103-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el Pliego de Observaciones por un monto de \$157,932.21 (ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos 21/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Cabe señalar, que en el resultado número 160 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

### **9000 Deuda Pública**

#### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$4,070,144.98, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 104 Sin Observación.**

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con la Banca de Desarrollo (Banobras) del crédito número 6777; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras. S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$27,761,850.25, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente.

#### **Resultado Núm. 105 Sin Observación.**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de \$27,761,850.25, que representa las obligaciones contraídas con la banca de desarrollo (Banobras), del crédito número 6777, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal, asimismo se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Proceso de Compra**

#### **Resultado Núm. 106 Sin Observación.**

Se verificó que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, del Estado de Sinaloa.

### **Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables; obteniendo lo siguiente:

#### **Registros contables y documentación soporte.**

##### **Resultado Núm. 107 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

##### **Resultado Núm. 108 Sin Observación.**

Al evaluar la calidad del ejercicio del gasto en las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la verificación de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios, se constató que los servicios

recibidos se realizan de acuerdo a lo estipulado en los contratos de servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55, 92, 93 y 94 fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Desarrollo Institucional**

### **Resultado Núm. 109 Sin Observación.**

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, destinó hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, con base en la normativa aplicable, se nos informa mediante oficio DDS-009/2019 de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el [REDACTED], Director de Desarrollo Social, que durante lo correspondiente al ejercicio fiscal 2018 el Municipio no participó en la aplicación del 2% del Programa de Desarrollo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Gastos Indirectos.**

### **Resultado Núm. 110 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 37 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

##### **Resultado Núm. 111 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Destino de los Recursos**

##### **Resultado Núm. 112 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se

destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20.00% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Obligaciones Financieras**

#### **Resultado Núm. 113 Sin Observación.**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local, y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio no contrató Deuda Pública.

### **Seguridad Pública**

#### **Resultado Núm. 114 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas al Presupuesto de Egresos 2018 y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 55 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **Resultado Núm. 115 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado Núm. 116 Sin Observación.**

Al verificar que los bienes adquiridos o servicios contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se entregaran en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, no se adquirieron activos con recursos de dicho Fondo.

#### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 030/CP.2018 de fecha 05 de julio de 2019, remitió los oficios número SIN-CON-147/2019 de fecha 09 de julio de 2019, SIN-CON-148/2019 de fecha 10 de julio de 2019 y PSA.07.090/2019 de fecha 09 de julio de 2019, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 03, 25, 27, 32, 42, 43, 44, 45, 46, 57, 80, 83 y 101, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 09, 15, 17, 24, 26, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 48, 81, 84 y 100.

Respecto a los resultados con observación número 01 y 103 no se otorgó respuesta por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
11. Analizar las bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
13. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
14. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.

18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
20. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
23. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Combustibles, Lubricantes y Aditivos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
24. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
25. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
26. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
27. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Comunicación Social y Publicidad se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
28. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
29. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Oficiales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
30. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Otros Servicios Generales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
31. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Subsidios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
32. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Ayudas Sociales a Personas se realicen atendiendo la normatividad aplicable.

33. Verificar que las Adquisiciones de Activo no Circulante se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
34. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
35. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
36. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
37. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
38. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
39. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
40. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
41. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
42. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
43. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
44. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
45. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
46. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
47. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	59	34	9	16	1	15	10
Revisión a la Obra Pública	57	30	22	5	1	3	3
<b>Totales</b>	<b>116</b>	<b>64</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>13</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

### XI.- Impacto de las Observaciones.

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 17	Registro en una cuenta contable incorrecta	\$0.00	\$267,839.46	\$267,839.46

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	226,373.84	5,549.19	6,837,718.12	7,069,641.15
Revisión a la Obra Pública	323,288.01	0.00	200,723.42	524,011.43
<b>Totales</b>	<b>\$549,661.85</b>	<b>\$5,549.19</b>	<b>\$7,038,441.54</b>	<b>\$7,593,652.58</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.P. Martín Urías Espinoza, L.C.P. Guadalupe Yadira Cruz Ruiz, Arq. Arlette Díaz León, Arq. Daniela Valdez Gómez, Arq. Alma Guadalupe Velman López e Ing. Rafael Orozco Palazuelos; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 116 resultados, integrados por:

- 64 resultados sin observación.
- 31 resultados con observación solventada.
- 21 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 2 recomendaciones, 18 promociones de responsabilidad administrativa y 13 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$7,038,441.54 (Siete millones treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 54/100 M.N.), originado por los conceptos de: pagos de indemnización por enfermedad y riesgo laboral al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, los cuales se consideran como sobresueldo u obvención; pagos por prima de antigüedad superiores a lo establecido en la normativa aplicable; pago de actualizaciones y recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía y vejez; pagos por honorarios asimilables a salarios superiores a lo que señala el contrato de prestación de servicios; pagos por adquisición de seguros, así como de apoyo otorgado, omitiendo anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; pagos por concepto de hospedaje y transportación aérea, sin contar con la evidencia justificativa de los gastos realizados; pagos de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y conceptos de obra extraordinarios no autorizados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$9,350,842.65 (Nueve millones trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 65/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



---

Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

